Y D Joaquín Hazañas

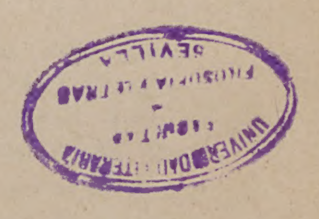
AÑO III.—TOMO III.—CUADERNO XII.—DICIEMBRE DE 1919

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS





SEVILLA : 1919
IMP. Y LIB. SOBRINO DE IZQUIERDO
FRANCOS, 43 AL 47

SUMARIO DE ESTE CUADERNO

PÁGS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En España: un año . . . . 4 pesetas.
En el Extranjero . . . . . 8 —
Número suelto . . . . . . 2 —

Toda la correspondencia al Sr. Administrador

BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS

AÑO III.—TOMO III.—DICIEMBRE DE 1919.—CUADERNO XII

Documentos para ilustrar la

Biografía de Juan Martínez Montañés

El retablo de la Parroquia de San Lorenzo

Empecé el pasado verano a buscar y coleccionar datos para escribir una biografía del notable pintor sevillano Diego Villegas Marmolejo, que floreció en el siglo XVI en nuestra ciudad. A este propósito pasé no pocas horas en el Archivo del Arzobispado, revolviendo papeles viejos, y si no hallé muchas noticias del notable artista, íntimo amigo del inmortal Arias Montano, me di de buenas a primeras con curiosos documentos que ilustrarán, al publicarse, la historia del arte en Sevilla en los siglos XVI y XVII.

Entre estos documentos figuran las actuaciones a que dió lugar en la curia Arzobispal la construcción del altar mayor de la iglesia parroquial de San Lorenzo, cuya traza y demás pormenores artísticos se debieron al genio de Martínez Montañés.

Algo sobre este retablo y alguna que otra noticia sacada de los libros de fábrica de la citada parroquia, publicaron D. José Gestoso y D. Manuel Serrano; y seguramente mi admirado amigo D. Adolfo Rodríguez Jurado, biógrafo de Martínez Montañés, ten-

drá entre su rica colección de documentos, sacada en su mayor parte del Archivo de Protocolos de Sevilla, algunos que amplien los que hoy tenemos el gusto de publicar por primera vez los cuales dicen así:

«El Sr. D. Luis Venegas de F.goa provisor de S.a e su arpdo. hago saber a vos el may.mo de la fábrica de la Igla. del Sr. San Lorenzo desta ciudad que ante mi por parte de joan Martínez Montañés, mi escultor y arquitecto se presentó una pet.on que su tenor y de ciertas condiciones que pide y de un auto por mi proveido es como sigue:

Juan Martínez Montañés, maestro escultor y arquitecto digo que a mi noticia ha venido que la iglesia de San Lorenzo desta ciudad tiene precisa necesidad de un retablo para el altar mayor de ella y es necesario hacerse por ser como es la dicha iglesia de las más principales de Sevilla y suplica por lo cual a V. M. pido e suplico mi—de encargarme la escultura talla y arquitectura del dicho retablo que encargado yo haré condiciones p.a que con perfessión quede hecho un retablo para el dicho altar mayor y pido.—Juan Martínez Montañés.

(Al margen) Auto de Encargo En la ciudad de Sevilla en dies y ocho días del mes de Junio de mil e seis.o y treinta as.o el Sr. doctor don Luis Venegas de Fg.a governador provisor official Vicario de 2.a e su a.d A aviendo visto esta petición y lo pedido por Juan Martínez Montañés dixo—que encargaba y encargo a el susodicho la obra que refiere y dize en su pret.on de arriba p.a que el susodicho haga el retablo que en ella se dice según y como deve y a obligado el qual dicho rretablo a de hacer cuando la ygla del Sr. San Lorenzo desta ciudad tenga con que poder hazer la dcha obra y mdo que en el interin se bayan haziendo las condiciones para ello y ansí lo proveyó mdó y firmó el doctor don Luis Venegas de Figueroa, Luis de Zelada, notario.

(Al margen). Condiciones Condiciones con que Juan Martínez Montañés escultor y arquitecto a de hazer el retablo que el Sr. gobernador don luis venegas de fig.a le encargó para el altar mayor de la ygla del señor san lorenzo desta ciudad de sevilla.

1 Primeramente a de hazer el dcho juan martínez una traza que llene y adorne todo el testero adornando no solo el gueco desde el arco aibxo sino el mesmo arco desde el suelo hasta topar con

la boveda la cual traza a de ser de dos o mas cuerpos sin la cabeza la qual traza se a de consultar con los benefdos y mayormo p.ª que den su parezer en los repartimientos de ystorias y figuras y para que señalen quales an de ser y quantas.

2 y es condiss.on que se aga la dcha traza como arriva se declara se a de comensar en timiendo la fca. con que como lo dize el encargo y decreto del Sr. provisor.

3 el qual rretablo es condisión que a de ser de madera de bosne seca y bien zasonada todo el samblaje y la escultura de madera de zedro con la mesma zazon y calidad

4 y es condición que todo el samblaje a de ser enrriquecido con obalos y dentellones y targas y festones de frutas a donde con viniese y la traza mostrare y las cornizas de mas del adorno dcho an de llevar sus cartelas con hojas por que toda esta obra a de ser de la horden corintia.

5 y es condición que todas las colunas deste retablo an de ser con su capiteles corintios y las cañas de los dihas colunas estriadas de estrías amelcochadas en fondo.

6 y es condición que todo el samblaxe de este retablo a de ser elegido en la forma que el dcho juan Martínez usa hazer sus obras y que si ubiese algunos miembros en el banco u sotabanco que paresece tan sin arrimo estos an de ser envevidos con rranuras y clavados de manera que no sean perpetuos y todas las juntas de tableros o de cornisas u alquitrave u rrespaldos a de ir enbisagradas y a donde fuere menester barreses se an de poner.

7 y es condission que todas las coronas de las cornizas an d ser de tablones del mesmo grueso que ellas son de todas las primeras faxas de los alquitrabes an de ser ansí mesmo de su grueso y los plintos bajos y sotabasa del sotabanco y banco del primer cuerpo y los demás banquillos donde asienta el cada cuerpo.

8 Las istorias si ubieren de ser de escultura serán de más de medio relieve y las figuras redondas menos las espaldas por donde an de ir guecas todas. Las figuras de virtudes con que a de rrematar esta obra an de ser rredondas menos las espaldas que no han de ir labradas.

9 y es condiss.on que toda esta obra a de ser bien fecha y acabada así de escultura como de samblaxe y talla y a vista de maestros que dello entiendan y que al presente tengan taller y obras los

cuales declaren con juramento si se a bien fecha y acabada y con forme a la traza y condiciones los quales an de ser nombrados por pte., de la fca y del dicho Juan Martínez Montañez y aviéndola visto y estando como dcho es conforme a la traza y condiciones, asimesmo debaxo del mesmo juramento dclaren su valor y hecho se le de al dcho maestro por su trabajo y costa de la dcha obra.

La qual a de ser obligado el dcho maestro a asentar en blanco p.ª que se vea como ajusta en el sitio p.ª el qual asiento a de dar la fábrica andamios y albañiles para el dcho asiento y sogas y maromas con que subirlo y el maestro a de asistir con sus oficiales al aciento y ajustado del dcho retablo. Juan Martínez Montañes.

(Al margen). Auto—En S.ª en treinta días del mes de Junio de mil e seis.º y tr.ª as. el S.r Doctor don Luis Venegas de fig.ª provisor de S.ª e su ar.do aviendo visto estos autos y condiciones de arriba—dijo que las aprobava y aprovó según y como en ellas se contiene y mandaba y mandó a el mayormo de la fabrca de la ygla del Sr. san lorenzo desta ciudad otorgue escrip.ra conforme a ellas junta.nte ju.n Martínez montañez m.º escultor y arquiteto en los quales dchas escrip.ª y escrip.as que se otorgaren p.ª su validación su merced interpuso su autoridad y judicial decreto y así lo mando y firmo doctor don Luis Venegas—Luis de Celada notario.

En cuya ex.on di el prte para vos el dcho mayordomo por cuyo tenor & mandó beais el dcho auto que de su S. ba inserto y lo guardeis cumplais y executeis en todo según y como en el se contiene dado en S.ª en treinta días del mes de Junio mill seise.º y tra as. S m uso—tch.do banco | el | e—Dr. don Luis Venegas—Luis de Celada—Notario.

En Sevilla en quinse de junio de mil y seis.º y traydos les notifique el m.º a el Ldo ju.n balentín de tobar may.mo de la fr.ac de S.n Lorenzo en su presencia de que doy fe Fran.co Na-teraz, not.

En Sevilla, en diez y seis de junio de mil e seis. tr.ª y dos as. ante el sr dr. don Luis venegas de fg.ª provir. El S. don juan Valentín de Tovar en n.e y como mayordo de la fabrica de la iglesia de San lorenzo desta ciudad.—digo que se me a notificado un man.do de V. m. para que dentro de tres días otorgue escritura de obligación con Juan Martínez Montañes maestro escultor de un retablo que por V. m le está encargado para el altar mayor de la dcha iglesia—y respondiendo a el digo que V. m a de mandar sus-

pender el dcho encargo y obra, lo primero porque la dcha fabrica no tiene de preste. dineros con que poder comenzar la dcha obra, no poderla proseguir por ser como el dcho maestro dijo que será de dies mil ducados de valor, los quales en muchos años será imposible poderlos satisfazer la dcha fabrica por no tener aun quin.º ducados de superavit cada año.

Lo otro porque la dcha iglesia tiene otras muchas necessidades mas forçosas y precissas como lo son de vectimentos y libros de canto y frontal blanco para las fiestas que a muchos días que se comenzó y no a podido acabar por no tener con que, todo lo cual es mas necess.º que el dicho retablo que solo es para ornato de la dcha iglesia.

Lo otro porque aunque es verdad que en la vissita passada uvo de Alcance doze mill reales estos y muchos más se debían a las obligaciones de capellanías y dotaciones que la fábrica administra como será manifiesto a V. m mandando que el contador franco, de Torres urrutia ante quien passo la dicha visita dé un testimonio della con que se justificará la escussa que yo e dado para no otorgar la dcha escritura en el tiempo de sede vacante porque primero se a de cumplir con las dotaciones y obligaciones que están a cargo de la fábrica y cuya es la hacienda que administra, y de lo que después sobrare acuda a las necessidades que tuviese.

Lo otro por que cuando todo lo dcho cessara que no haze, primero y ante toda cosa es justo que se sepa y concierte la hechura del dicho retablo y se saque a remate a quien más comodamente lo hisiese y la fábrica vea la cantidad con que pueda acudir cada año al dcho Juan Martínez Montañez prim.º que otro maestro alguno queriendolo hacer pues todo lo dicho es justicia que pido y para ello &. El L. Ju.ª Valentin de Tovar.

Auto—El Sr. prov. mdo dar traslado a la otra parte y que rresponda para la prm ª aud. Luis de Celada, no.

En Sebilla diez y siete días del mes de Junio de mil e seiscien-cientos y treinta y dos años ante el Sr. Doctor don Luis Venegas de Fig.ºª Provisor deste Ardo.

Juan Martínez Montañez escultor arquitecto en los autos con el Ldo Juan balentín de tovar mayor.ᵐº de la fca. de la ygla. de

san lorenço sobre el retablo de el altar mayor de la dcha ygla que me está encargado respondiendo a su pez.ᵒⁿ de diez y seis deste mes.—dijo que sin embargo se an de aprobar contra el çençuras hasta que con efecto otorgue la escritura de encargo del presente rretablo en la forma y como el a sido mandado por lo que en mi favor haze y de los autos resulta y porque lo sierto y la berdad que dcho rretablo es de lo más presisso y ness.ᵒ de que la ygla. tiene nesesid. para su adorno y autoridad y ornato de el culto divino.—a lo qual se puede y debe acudir luego pues de recaudos presentado e conf.ᵉ que hasta fin de el año de treynta quedaron a la fabrica doce mill rrs. poco mas o menos a que se acresse la renta de el año passado de treinta y uno y lo corrido deste presente de treynta y dos contra lo qual no obsta lo que el mayordomo dize porque es fríbolo y siniestro y por sus particulares y essos son por los que pi de se saque la obra a el pregón—que no se debe mandar por ser tan considerable y que resultarán ynconvenientes rrematándose en personas no peritas ni sufte. en el arte y que tomándola por baxa no harán la obra de la calidad y bondad que rrequiere y esto es presunción cierta y que no admite duda.

A Sm. pido y suplico mande sinembargo de lo que el mayormo dize contra el las censuras hasta que con efecto otorgue las escripturas y pido

Auto—El Sr. provi.ʳ m.ᵈᵒ dar traslado a la otra parte y que rresponda p.ª la prm.ª aud.ª Luis de Celada.

En Sevilla en diez y siete de junio de mill e seiste dos as. yo el prete not.ᵒ notifique lo cont.ᵈᵒ en la pre.ⁿᵗᵉ a el Ldo. juan balentín de Tovar presb.ʳᵗᵒ may.ᵐᵒ de san lorenzo en su precencia de que doy fee Franco Natera—No.ᵗᵒ

En Sevilla en v.ᵗᵉ y uno de junio de mill y seytos y dos as ante el provir.

Ju.ª Martínez Montañés maestro ensamblador y escultor vez. desta ciu. en los autos con ju.ª balentin de tobar may.ᵐᵒ de la frca. de la Iglesia de san lorenzo digo que p.ª mas justificación y que hagan los autos como se han de hazer conbiene que el sussodicho de poder con señalamiento de estrados.

A Vmd pido y suplico mde. se le notifique de poder a su procurador desta and.ª pido just.ª ju.ª martinez montañez.

Notifiquese de poder con censura.

Auto: El Sr. prov.sor m.do se notifique a el Ldo. ju.a balentin de Tobar pres.bto may.mo de la fca. de S.n lorenzo que su md. le m.d en birtud de esta obediencia y so pena de su mayor estrima canonica monitione premisse de poder a procurador con señalamiento de estrado L de celada no.

En Sevilla en veinte y uno de junio de mill y seis y tr.a y dos años notifique lo ant.o en el auto de atras a el Ldo. juan balentin de tovar may.ormo de San Lorenzo en su presencia de que doy fee.—Fr.anco Natera—Not.

En Sev.a en veinte y nueve de Junio de mill y seis.to y tr.a y dos as ante el Sr. Dr. don Luis Venegas de fg. prov.sor *juan martinez montañez* m. escultor y arquitecto en los autos con ju.n balentin de tovar mayormo de S.n Lorenço sobre que otorgue escrip.a del retablo que me está encargado por Vm. del altar mayor de la dcha ygla digo—que Vm. mandó que el dcho mayormo me otorgase la dcha escrip.a y diese poder a procurador desta anda. y aunque le a sido malo no lo ase y acuso la reveldía y a Vm suplico lo aya por acusada y mde. agravar la censura hasta que cumpla lo por Vm mandado pido justicia X. jü.an Martinez Montañez.

Auto—El Sr. prov. mdó se de censura como se pide no abiendo alegado y abiendo alegado se lleven los autos p.a proveer y asi lo mandó. Luis de Celada. N. en Sev.a veinti ocho de junio de mill seis y tra. y dos as ante el Sr. prov.

El Ldo. Juan Valentín de Tovar en n. y como mayordo de la fabrica de la iglesia de San Lorenzo desta ciudad en el plto que a movido a mi pte. Juan Martínez Montañéz maestro scultor respondiendo a su petición de diez y siete deste mes--digo que sin embargo ni hazer casso de lo que en ella dize Vm. le a de negar lo que pretende por lo que tengo dicho y alegado por otra petición que e aqui por repetido que es cierto y verdadero y lo protesto justificar con testimonios y recaudos bastantes cada vez que por Vm. me sea mandado, a que la parte contraria no podra contradezir en manera alg.a Lo otro porque cuando la dicha fabrica estuviera tan sobrada como la pte contraria dize que es falsso; para averla de obligar, era fuerza saber determinadamente por que cantidad se obligaba y a que plazos y en que forma avia de ser la satisfación de ambas partes porque de otra suerte será una cosa ciega de que resultaran grandes inconvenientes, a que no se debe dar lugar y conforme a

derecho la obligación ha de ser de cosa liquida, y que la fabrica pueda satisfacer conforme el superabit que tiene, cumpliendo sus obligaciones y dotaciones que es lo principal y precisso; y acomodando lo demas que es accesorio como dicho lugar.

Lo otro por que lo que la pte contraria dize y pretende que no se saque a remate la dicha obra, es sin fundamento y arguie lo malicia y cantela que por mi pte. se pretende prevenir, de hazer una obra tan considerable como dize, y que la fba. no tenga con que poderla satisfazer en muchos años y se esté sin ella como se está en el día de oy, pues la parte contraria no a de hazer mas que conforme el dinero se le diere.

Lo otro porque consta por experiencia notoria en otros muchos cassos que de hasersse las obras a tassación resultan muchos pleitos a las iglesias y costarles al doblo de lo que merecen por que los tassadores nunca hazen contra los maestros de las obras, que los an menester en otras suyas, sino contra las iglesias—a que no obsta decir que dandosé por baja se rematará en personas insuficientes, porque el que no lo fuere no se le admitirá a postura alguna y en esta ciudad ai muchos maestros que lo puedan hazer con suficiencia y pudiendose hazer por quatro, no es justicia ni razón obligar que sea por ocho.

Por tanto a Vm. pido y suplico declare no aver lugar lo que la pte. contraria pretende sino fuese en la forma que tengo dicho y en esta petición se contiene pues es justicia que pido etc. el Ldo. Ju.ª valentin de Tovar.

Otrossi para que conste como los doce mill Rs. que se hisieron de Alcance en la quenta pasada hasta fin del año de treinta, no son superavit libre de la fabrica sino que esso y mucho mas se quedó debiendo a los tributos perpetuos y al quitar y dotaciones y capellanías que administra y están a su cargo

A Vm. pido y suplico mande que el contador franco. de Torres Urrutia de un testimonio y memorial de lo que se le quedó debiendo a las dichas dotaciones a fin del dcho. año. pido just.ª & El Ldo. ju.ª Valentin de Tovar.

Poder—En la ciud. de Sevilla en veinte y ocho del mes de junio ante mi el notario y tso de uso escrito otorgo el Ldo Juan Valentin de Tobar presbite mayordomo de la fca de la igla de San lorenzo

desta ciud a quien doy fee que conozco que da su poder cumplido quan bastante de dcho. se requiere a luis zofre, procurador del and. arzobispal desta dcha ciudad p.ª que en nombre de la dcha fca.» lo representara en los autos.

El provisor mandó se le notificara a Juan Martínez Montañez En cinco de julio de 1 632 por auto del Sr Provisor D Luis Venegas dijo que sin embargo de lo alegado por el mayordomo mandaba y mandó que Juan Martinez Montañés contenido en el pt. dichos autos exiva la traza que tiene hecha para la obra del retablo de la dcha igla y la ajuste con el dicho mayormo, cura y beneficiados della las historias de escultura que se han de poner en los quadros della y el dcho juan Martinez Montañez haga dicha obra dentro de tres as. a lo qual se a de obligar pena de mil ducdos y que no aya de exeder de seis mil y después de hecho y acabado el dcho retablo se aya de tasar por oficiales peritos y si excediere de dcha cantidad aya de hacer gracia de todo a la dcha igla. y si no llegare a ello no se ha de pagar mas de lo que se tasare y se le haya de acudir como fuese trabajando en la dcha obra por el dcho mayormo dejando siempre para los gastos ordinarios de la fca. de la dicha igla y cosas precisas que se le ofreciesen y en esta conformidad los partes otorguen escritura p.ª lo qual su md. dio lizens ª a el dcho mayordomo en los cuales para su balidasión interpuso su autoridad y judicial decreto y así lo proveyó y sud.º su md. Dr. don Luis Venegas, Luis de Celada.

Sin embargo de lo alegado por el maiordomo el dicho Ju.ª Martinez Montañez eziba la traza que tiene hecha para estos y la ajuste con el mayordomo curas y beneficiados, las historias de escultura que se han de poner en los quadros de ella y haga esta obra dentro de tres años a lo qual se a de obligar pena de mil ducados y que no aya de esceder de seis mil y después de hecho y acabado se haya de tasar por oficiales peritos y si excediere aya de hacer gr.ª della a la iglesia y si no llegare a ello no se le ha de pagar mas de lo que se tasare y se le aya de acudir como fuere trabajando en la obra dejando siempre para los gastos ordinarios de la fábrica y cosas precisas que se le ofrecieren y a esta conformidad otorguen escrituras.»

(En otro papel suelto.)

«En Sevilla en 17 de Octubre de 1638, «Juan Martínez Montañés, maestro, escultor, y arquitecto vecino de esta ciudad—digo que yo e tenido a mi cargo la obra de ensamblage y talla y se me deben mas doce de mil reales de mas de lo que tengo recibido porque después de la tasación que hicieron los maestros nombrados que importó dos mil y ochocientos ducados e hecho el tercer cuerpo del dcho retablo y assi se ha de servir Vm de mandar se me adjudique el alcançe que se hizo a Ju.ª Balentin de Tovar mayordomo que fue de la dcha fabrica para que cobre del Ldo. Andres Gomez su fiador, doce mil reales que resta deviendo poco más conforme al ajustamiento de la quenta que a (fecho) el contador Francisco de Torres Urrutia y está firmada del dicho fiador, protestando como protesto que si hechas las diligencias no cobrare no me pare perjuicio si no que quede mi derecho a salvo contra la dcha fabrica. Por tanto—A Vm. pido y suplico mande proveer segun y como (llevo) pedido devajo de la dicha protesta despachando su mandamiento en forma para cobrar del dcho fiador lo que debe del alcanse ultimo y asi mismo mande a Pedro Martinez mayordomo que oy es de la fabrica me de poder (bastante) para la dcha cobranza pues uno y otro es justicia lo qual pido y en lo necessario ettc. Ldo. don Juan de Silva.»

Por la copia,
SANTIAGO MONTOTO.

Archivo del Palacio Arzobispal (Parroquia de San Lorenzo.)

GEOLOGÍA DE MORÓN

ROCAS ERUPTIVAS

Los terrenos secundarios y terciarios del término, hállanse frecuentemente atravesados por pequeños apuntamientos de las rocas cristalinas llamadas ofitas. Entre Morón y Coripe hasta el río Guadalquivir, en los parajes nombrados la Yedra, dehesa de San Pedro y arroyo del Alcornoquillo, como también en Pozo Amargo, San Juan, Cuesta del Zorro, dehesa del Roble y en general en todos los grandes anticlinales y siclinales del eoceno, aparecen pequeños islotes de ofitas; rocas formadas por agregados de cristales de plagioclasa dispuestos en grupos estrellados, granos de piroxeno, en parte puro, en parte transformado, anfibol y clorita, envueltos en una pasta verdosa de los mismos elementos, y magnetita.

Las ofitas aparecen generalmente en bolas de tres o cuatro decímetros de diámetro y son conocidas en la comarca, por su forma y color, con el nombre de *cabezas de negros*, estando aún por hacer el estudio de esta roca.

Las más de estas rocas son macro-cristalinas, diabasas por su composición y estructura y ofitas por su manera de aparecer y edad. Un ejemplar de Coripe posee gruesos cristales porfídicos de plagioclasa (oligoclasa, que la dan a simple vista el aspecto de un pórfido); en algunos sitios la descomposición de estos feldespatos da como productos láminas de mica y zoisita. Las hay también afaníticas y micro-cristalinas, conteniendo otras hierro magnético y titanífero. El apuntamiento que asoma en Cañada Honda, del térmi-

no de Coripe, es un pórfido bellísimo, con grandes cristales de feldespato verde claro en una pasta más oscura de brillo metálico.

Respecto a las alteraciones que sufren las ofitas, traducimos los siguientes párrafos del señor Calderón (1): «El terreno eoceno epigénico de Morón, está atravesado por una innumerable cantidad de apuntamientos ofíticos muy variables en su aspecto y estructura. Estas variedades no son sino modificaciones de un tipo general que consiste en una diabasa de estructura ofítica.

Entre las particularidades de estas rocas de Morón, las más notables son a mi modo de ver, las curiosas transformaciones de tres apuntamientos vecinos a la dehesa del Roble, modificaciones independientes y diferentes en cada apuntamiento a pesar de su proximidad, y que ni el señor Macpherson ni yo, hemos tenido ocasión de encontrar en ninguna roca ofítica en las provincias de Sevilla, Cádiz y Málaga. Estas modificaciones son las siguientes:

Modificaciones talcosas.—La roca de uno de los apuntamientos, hállase transformada en un agregado de láminas de talco y láminas de magnetita. Esta roca forma masas redondeadas, negruzcas, de aspecto mate, en medio de las cuales se ven láminas nacaradas. En las secciones delgadas se perciben láminas más pequeñas asociadas a magnetita.

Modificaciones aerinítica.—En otro apuntamiento contiguo a la citada dehesa, se observan pedazos de una ofita muy alterada, cubierta de una costra blanca y cambiada en su totalidad en una mezcla de tierra azulada y fragmentos de cuarzo recubiertos por una costra azul muy adherente; esta costra es la *aerinita* descripta por Mr. Lassaulx en 1876, no conocida hasta hoy más que en algún yacimiento de los Pirineos, en las provincias de Huesca y Lérida.

Modificaciones calcárea y granatífera.—En otro apuntamiento muy próximo al precedente la roca no está tan descompuesta, presenta otro aspecto y da productos de transformación diferentes de aquellos que hemos descripto; están constituídos por zeolitas, calcita y granate. La existencia de éste no había sido hasta ahora conocida en las ofitas y es muy interesante.

La roca granatífera presenta a la simple vista una pasta ver-

---

(1) *Sur les modifications des roches ophitiques de Morón, province de Séville,* par Mr. Salvador Calderón. Compt. remd. Acad. Ssienc. París, 1890.

dosa, con pequeños puntos blancos (feldespato), láminas de oligisto y numerosas drusas llenas de una substancia amarillenta o rosada, mamelonada. Esta última, tratada por los ácidos se disuelve con efervescencia, lo cual demuestra el predominio de los carbonatos, que están asociados a productos zeolíticos. El granate se encuentra entre esta substancia en forma de rombododecaedros b' muy perfectos, habiendo algunos del grueso de un guisante y hasta 15^{mm}. $\times$ 8^{mm}. Encuéntrase también en filoncillos. La materia caliza-zeolítica forma una capa adherente sobre el granate, que, por lo demás, es generalmente brillante y con sus cruceros muy marcados».

Hay que mencionar entre las rocas eruptivas las que forman el cerro del Calvario, que se distinguen por su estructura y modificaciones de todas las crista;inas de la comarca.

La roca de este cerro se clasifica entre las melafíricas, y es negra, cripto-cristalina, tenaz, de fracturas angulosas, compuesta de plagioclasa, augita, magnetita y algo de olivino, hallándose sumamente transformados en productos secundarios sus elementos ferromagnesianos.

Las lectoclasas de esta roca forman el yacimiento de varios minerales evolutivos, en extremo curiosos, y es de ellos el más abundante el anfibol, cuyas agujas verdes se presentan unas veces traslúcidas y otras transparentes. Otro de los minerales que en capas de poco espesor se observa en la roca es el amianto, y como cosa rara, en semejantes condiciones, presenta también una variedad nueva de anortita.

La piedra de esta roca es usada para el firme de las carreteras y, mezclada con cal, para la construcción de edificios. Tan continuada y activa es la extracción que hacen de ella que de las agudas crestas y picachos del monte sólo queda el recuerdo.

José Plata y Nieto.
Correspondiente en Morón de la Frontera.



DOCUMENTOS

REFERENTES A LA VILLA DE GUADALCANAL

I

CONFIRMACION DE LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL CONCEDIDA A LA VILLA POR EL GRAN MAESTRE INFANTE DON ENRIQUE

Este es vn traslado bien e fielmente sacado de vna carta de preuillegio escripta en pergamino de cuero e sellada con dos sellos de cera colorada metidos en caxas de estaño pendientes con dos cintas de seda anaranjada e firmada de ciertos nombres segund por ella parescia su thenor de la qual es este que se sygue.

DON FERNANDO E DOÑA ISABEL por la gracia de Dios Rey e Reina de castilla de leon de aragon de sicilia de granada de toledo de valencia de galizia de seuilla de cerdeña de cordoua de murcia de jahen de los algarbes de algeciras de gibraltar e de las yslas de canaria conde e condesa de barcelona e señores de viscaya e de molina duques de atenas de neopatria condes de Ruysellon e de cerdania marqueses de oristan e de gociano administradores perpetuos de la orden de la caualleria de santiago por abtoridad apostolica, vimos vna carta de preuillegio e confirmacion escripta en pergamino de cuero firmada del maestre don alonso de cardenas e de los priores e comendadores mayores e treses de la dicha horden cuyo thenor es este que se sigue

DON ALONSO DE CARDENAS por la gracia de dios general maestre de la horden de la caualleria de santiago vimos vna carta de preuillegio del señor ynfante don enrique maestre que fue de la horden que santa gloria haya nuestro antecesor escripta en pergamino e sellada con dos sellos pendientes en cintas amarillas azules e firmadas de

ciertos nonbres e asy mismo vna signada del bachiller pedro gs de calment alcalde mayor escripta en pergamino e firmada de su nonbre e sygnada de escriuano publico que por parte de la nuestra villa de guadalcanal nos fueron presentadas su thenor de las quales vna en pos de otra es este que sygue DON enrique ynfante de aragon e de sicilia por la gracia de dios maestre de la orden de la cauallería de santiago vimos vna carta de preuillegio e merced dada e otorgada por nos a la nuestra villa de guadalcanal firmada de nuestro nonbre e sellada con nuestro sello pendiente en cintas el thenor de de la qual dize en esta guisa.

DON ENRIQUE YNFANTE de aragon e de sicilia por la gracia de dios maestre de la orden de la caualleria de santiago por quanto vos el concejo e oficiales e caualleros e escuderos e omes buenos de la nuestra villa de guadalcanal nuestros vasallos nos ouistes enbiado pedir por merced que vos diesemos vn pedaço de tierra baldia para dehesa para vuestros ganados que soliais parcer e comer comun mente vos e el conçejo de la dicha nuestra villa de azuaga en caso que era e es vuestro termino el qual comiença del camino que va de la nuestra dicha villa de azuaga a alanis e sale por el sotillo arriba fasta el donadio que fue de gutier gutierres de çespedes comendador que fue de merida e lo limita el arroyo que disen de la torrezilla sobre lo qual nos enbiamos mandar a johan Ramires de toledo nuestro Recabdador mayor de la nuestra tierra de leon que se ynformarse sy por vos ser dada la tal dehesa venia dello grant perjuisyo al concejo de la nuestra villa de azuaga e a otros concejos o personas el qual dicho juan Ramires por algunos negocios en que fue ocupado diz que no pudo en ello ver ni faser cosa alguna e paresce que juan Ramires de pintado comendador de la presa e alonso rodrigues malaver comendador de peñaflor e carrizosa e johan dias de cornado nuestro capellan nuestros vesytadores de la provincia de leon continuando su vesytacion llegaron a esa dicha nuestra villa e visto las otras cosas que les notificasteis e querellasteis le mostrasteis la dicha nuestra carta que para el dicho juan Ramires vos mandamos dar e les pedistes que fuesen a ver el dicho termino e que visto e apeado por ellos sy fallasen quel dicho termino segun vuestra poblacion e terminos que teniades e las poblaciones e otros terminos de las otras nuestras villas de azuaga e Reyna e la dicha nuestra villa de guadalcanal merecia aver por dehesa el dicho termino

suso declarado que vos lo diesen por dehesa para vuestros ganados e los dichos nuestros vesytadores vista la nuestra dicha carta e vuestra peticion por ser mejor ynformados por sy mismos fueron a ver el dicho termino e Reyerta que es entre vos el dicho consejo de la dicha nuestra villa de guadalcanal e el concejo de la dicha nuestra villa de azuaga suso contenida e por ellos visto e apeado e consyderando e acatando la grand poblacion de la dicha nuestra villa de guadalcanal e los pocos terminos que tienedes e de como vos poblaredes mejor sy vos fuese dado el dicho termino por dehesa e otrosy consyderando el poco pueblo que ha en las dichas nuestras villas de azuaga e Reyna e los muchos e luengos terminos que an e tienen e como aquel poco determino suso dicho sobre que es la question no fase grand perjuysyo a los dichos pueblos de azuaga e Reyna en caso que vos lo diesemos de lo qual todo los dichos nuestros vesytadores nos enbiaron certificar por su carta firmada de sus nombres e nos suplicaron por ello por lo qual acatando todas las cosas susodichas e como vos el dicho concejo e oficiales e caualleros e escuderos e omes buenos de la dicha nuestra villa de guadalcanal son de buena poblacion e de cada dia multiplicados en ella porque seades mejor poblados e por vos faser bien e mercet asy a los que agora sodes como a los que fueren de aqui adelante damos vos e otorgamos vos el dicho termino suso declarado por dehesa para vuestros ganados para agora e para siempre jamas por los mismos lugares e limites suso declarados e damos vos licencia e abtoridad para que la amojonedes por dehesa sy necesario fuere e que ningunos ni algunos otros ganados de dia ni de noche vos non pascan las yeruas della ni beuan las aguas contra vuestra voluntad so aquella pena o penas que vos el dicho concejo sobrello Rasonablemente pusieredes e ordenaredes e por esta nuestra carta mandamos a los comendadores e concejos e alcaydes e alcaldes e oficiales e omes buenos de las dichas nuestras villas de azuaga e Reyna e de todas las otras nuestras villas e lugares de la provincia de leon que agora son o seran de aqui adelante e a cada vno dellos que vos guarden la dicha dehesa que asy es nuestra merced de vos dar para los dichos vuestros ganados e que de noche ni de dia ni en otra manera contra vuestra voluntad vos la non pascan con sus ganados ni beuan las aguas della so la dicha pena o penas que vos el dicho con-

cejo de la dicha nuestra villa de guadalcanal pusyeredes e ordenaredes en las quales cayan e yncurran cada vez que contra ella fueren e pasaren e que las vuestras guardas e montarases puedan prender e prendan por las dichas penas e lleuarlas e los ganados e personas que en ellas cayeren en cumplimiento de la hordenacion que sobrello fijaredes e desde oy dia de la fecha desta nuestra carta fasemos abtentica e preuillegiada la dicha dehesa porque tenga vigor e fuerça segund lo tienen las otras dehesas que son preuillegiadas e abtenticas e guardadas para los ganados de los dichos concejos de las dichas nuestras villas e lugares de la dicha provincia de leon para agora e para siempre jamas segund dicho es e defendemos firmemente que ninguno ni algunos no sean osados de vos yr ni pasar contra esa merced que vos fasemos de la dicha dehesa ni contra parte della agora ni de aqui adelante en algun tiempo ni por alguna manera sopena de la nuestra mercet e de diez mill mrs para la nuestra camara e a los dichos comendadores demandargelo hemos con dios o con orden e desto mandamos dar esta nuestra carta firmada de nuestro nonbre e sellada con nuestro sello de la poridad de cera aqui pendiente dada en la villa de tordesillas diez dias de abril año del nascimiento de nuestro señor ihu xpo de mill e quatrocientos e veynte e ocho años. nos el maestre. yo gonçalo Ruiz la fiz escrevir por mandado de mi señor el ynfante maestre de santiago. E OTROSY vimos vna carta de convenencia fecha entre los dichos concejos de las dichas nuestras villas de guadalcanal e azuaga sobre la limitación de las aguadas que fueron mandadas por nos e por vna nuestra sobrecarta al dicho concejo de azuaga para que no enbargante el dicho preuillegio e mercet el dicho concejo de la nuestra villa de azuaga pudiesen e puedan entrar e abrevar sus ganados en los Rios de sotillo e guaditoca dentro en el termino e dehesa contenido en el dicho nuestro preuillegio e para que puedan entrar e salir de la dicha dehesa e agora el dicho concejo e omes buenos de la dicha nuestra villa de guadalcanal enbiaron nos pedir por merced que les confirmasemos el dicho priuillegio e mercet en el contenido contra lo qual por parte de la dicha villa de azuaga fueron opuestas algunas Rasones en especial disyendo quel dicho termino de Reyerta hera suyo e lo pacian de consuno e que en el dicho termino el comendador de la dicha villa de azuaga tiene un molino e otras heredades que diezman a la dicha encomienda e

otrosy que la dicha yguela e limitación de aguada fue fecha por fuerça e por dolo e con engaño e ynduzimiento contra lo qual fue Replicado por parte de dicho concejo de la dicha nuestra villa de guadalcanal e en el nuestro cabildo general que nos fesymos e celebramos en el nuestro convento de la nuestra villa de hucles fue avida información sobrello e por quitar pleitos e contiendas e debate entre las dichas nuestras villas Nos el dicho infante don enRique maestre de la dicha orden con consejo e otorgamiento de don johan diaz de cornado prior de hucles e de don juan alonso de vegil prior de sant marcos de leon e de don gabriel manRique comendador mayor de enmienda por el alonso de orosco caballero de dicha horden e de don lopes aluares comendador mayor de leon enmienda por el alonso de fuent salida comendador de monte alegre e de garcia lopes de cardenas comendador de e de johan nuñes de prado comendador de la presa e de lope aluares osorio comendador de socouos de don Fernando comendador de la torre e de alonso fernandes malaver comendador de las tiendas de villamartin enmienda por el luys de carrança caballero de la dicha nuestra orden e de mosen luis misjares comendador de merida enmienda por el fernan gutierres comendador de la e Rodrigo manRique comendador de segura enmienda por el fernan vasques de parada comendador de santa crus e de mosen garsia de heredia comendador de e de lope destuñiga comendador de guadalcanal enmienda por el alonso dias de cornado comendador de villafranca e de martin pantoja comendador de corral e de gomes mejias comendador de estepa enmienda por iohan Rodriguez de finojosa comendador de çarça que son los trese de la dichan nestra horden E de todos los otros Freyles nouicios caualleros e clerigos que son e con nos se ayuntaron en el dicho cabillo general que nos fesymos e celebramos en el dicho nuestro convento de la dicha nuestra villa de hucles el dia de santa Maria de setiembre del año de la fecha deste privilegio touiemoslo por bien. e en quanto a los limites e terminos de la dicha dehesa de Rejierta que es entre las dichas nuestras villas de azuaga e guadalcanal sobre que es entrellos la dicha contienda en todo confirmamosles el dicho prinilegio e la merced en el contenida. e mandamos que les sea guardado el dicho preuillegio en todo esto segun que mejor e mas conplidamente les valio e fue guardado del dicho tiempo aca e por nos les fue otorgado

e defendemos firmemente que ninguno ni algunos no sean osados de les yr ni pasar contra el dicho preuillegio e merced en el contenida ni contra parte dello en algun tiempo ni por algvna manera e en cuanto toca a lo demas e allende de lo en esta confirmacion declarado mandamos que entre los concejos de las nuestras villas comunes a nos se guarde e lo coman e pascan con sus ganados asy e segun que se a vsado fasta aqui e en Rason de las aguadas que an de aver los vesinos e moradores de la dicha nuestra villa de azuaga por la dicha dehesa para abrevar sus ganados en los dichos Rios de sotillo e guaditoca mandamos a ferrand gs dauila comendador de veas e alonso de Robredo comendador de montemolin e a pedro Rs vicario de merida vesytadores que por nos en el dicho nuestro cabildo son diputados para veysitar la dicha prouincia de leon vean las dichas comidas e abreuaderos e sy de necesario fuere las ensanchen e limiten por tal manera que la justicia e bien e paz de ambas dichas nuestras villas sea guardado e desde agora para entonces e de entonces por agora confirmamos e disponemos las dichas comidas segun e por la forma que por los dichos nuestros vesytadores fuesen limitadas e amojonadas e mandamos que por la dicha dehesa e priuilegio confirmado no se pare perjuisio a los diezmos de vn molino que esta en el dicho Rio de sotillo que alinda con la dicha dehesa ni a otros qualesquier diezmos e derechos pertenecientes al dicho comendador de azuaga e los vnos ni los otros non fagades ni fagan ende al so pena de diez mill marauedis para la nuestra camara a cada vno de vos porque no fincar de lo asy fecho e conplir e desto les mandamos dar esta nuestra carta de preuillegio sellada con nuestro sello e con el sello de dicho capitulo e signada del sygno de ferrand sanches vicario de santa maria de tudia e de Reyna notario del dicho cabildo dada en nuestro conuento de la nuestra villa de hucles veynte e vn dia de setienbre año del nascimiento de nuestro señor ihu xpo de mill quatrocientos e quarenta años. martin pantoja | iohan nuñez | don fer nando | jo: prior vclesius | garsia de eredia | garsia de cardenas | lope arias | alonso de horosco | ferrand vasques | alonso dias | nos el comendador mayor | ferrand g^os | iohan gutierres. | E yo ferrand sanches Vicario de santa maria de tudia e de reyna notario del capitulo fuy presente a todo lo sobre dicho e esta carta fis escreuir Por mandado de los dichos señores prior presidente e trese e capitulo En testimonio de lo cual fise aqui este mio signo ferrand san

ches vicarius. e en las espaldas desya Registrada. YO EL bachiller pedro g[sl] de aluares alcalde mayor del maestrazgo mi señor e juez comisario e especialmente diputado por su señoria por su mandado de comisyon en todos los debates e quistiones e dubdas e diferencias entre qualesquier concejos e universidades e personas syngulares desta provincia e tierra de leon sobre Rason de determinacion de dehesas o otras cosas semejantes visto un proceso de pleito que ante mi pende entre partes conuiene a saber de la vna parte el concejo de la villa de guadalcanal e sus procuradores en su nombre y otros defendientes sobre las razones e cabsas en el dicho proceso contenidas e visto el pedimiento ante mi fecho por los procuradores de la dicha villa de azuaga e a lo en ello respondido por los procuradores de la dicha villa de guadalcanal. e otrosy visto todo lo que las dichas partes e cada vna dellas quisieron desyr ante mi e alegar e dixeron e alegaron fasta que cerraron Rasones e no quisyeron mas desyr e combinieron e yo conbine con ellos e ove este dicho pleito por concluso e las Razones del proceso encerradas e mande a las partes e a cada vna dellas que presentese e traxesen ante mi todos o qualesquier testigos e escripturas e priuillegios e ynstrumentos e documentos de que se entendiesen aprovechar e vistas las dichas escripturas por ellos presentadas e en como a mayor abondamiento por mejor informacion yo fuy a ver por vista de ojos e apear la dehesa que disen de la Reyerta e los otros terminos e montes e pastos e Rios e mojones e los apee con ciertos testigos por cada vna de las dichas partes nonbrados e con otros que yo para mi ynformacion tome de mi oficio e vistos sus derechos e depusyciones e lo que sobrello las dichas partes e cada vna dellas qusyieron desyr e alegar fasta que conuinieron e cerraron Razones e no quisyeron mas desyr e yo convine con ellos e ove el dicho pleyto por concluso e las Razones del proceso encerradas e asy visto por mi para dar en el sentencia para dia cierto e a mayor abondamiento en presencia de las dichas par- lo asigno para luego e avido sobrello con madura deliberacion e aviendo a dios ante mis ojos FALLO que devo mandar e mando quel privillexio del señor ynfante don enRique maestre por entonces desta dicha orden dado a la dicha villa de guadacanal e por su señoria confirmado en el capitulo general que celebro en el conuento de hucles el año de mill e quatrocientos e quarenta años en que fiso

merced a la dicha villa de guadalcanal de una dehesa en el dicho priuillegio limitada por parte de la dicha villa de guadalcanal ante mi presentado que de aqui adelante sea guardado en todo e por todo segun que en el se contiene e contra la forma del dicho concejo de azuaga e los vecynos e moradores della no entren en la dicha dehesa segun que en el dicho priuillegio se contiene e goce della saluo sy el dicho señor maestre en capitulo general segun el dicho priuillegio fue concedido e confirmado otra cosa mandase. Et quanto al debate que hera entre las dichas villas sobre el monte que disen chaparral e el asperilla que va fasta el charco de la dicha asperillas lo qual todo esta de aquella parte del Rio de sotyllo fasta la dicha villa de azuaga e paresce e es en su termino adjudicolo a la dicha villa de azuaga para que lo ayan e tengan por suyo e como suyo asy como los otros terminos e por terminos propios de la dicha villa de guadalcanal e vezinos e moradores della no tengan en ello que faser cosa alguna ni de aquella parte del dicho Rio de sotillo quanto fase al pacer e cortar e vacar e caçar e comer bellota por ser como es termino de la dicha villa de azuaga salvo que cada vna de las dichas villas puedan sembrar las tierras que tienen o tovieren en termino de la otra villa so las penas contenidas en las ordenaciones de la dicha villa de azuaga contra los que entran en los dichos terminos lo qual todo mando non perjudicando a ninguna de las dichas villas en quanto fase a la division de los terminos e limites e mojones de entrellos asy en las cosas e animales e conoscimiento de ellas como en las alcaualas nin en los diezmos ni en otra cosa alguna mas que se guarde segund que antiguamente fasta aqui se guardo e porque el dicho previllegio e en otra carta de composycion ante mi presentada por parte del dicho concejo de guadalcanal se contiene que los dichos vecinos e moradores de la dicha villa de azuaga hayan ciertas cañadas por la dicha dehesa de la Retierta por do puedan lleuar y lleuen a abreuar sus ganados al dicho Rio de Sotillo e al Rio de guaditoca en cierta forma e por que al presente yo ocupado de negocios no le puedo yr a ver como Requiere para aver de señalar e dar e limitar las dichas cañadas Reseruolo para lo yr a ver e determinar lo mas presto que oportunidad ouiese para ello e por algunas Razones que a ello me mueuen non fago condenacion de costas a ninguna de las partes saluo que cada una pague las que fiso porque parescia que cada una de las partes oviese

Razon de litigar e por esta mi sentencia definitiva juzgando en estos presentes escriptos e por ellos asy lo pronuncio declaro e mando pro tribunali sedendo | petrus bartholus dada e pronunciada fue esta dicha sentencia en la dicha villa de guadalcanal por el dicho alcalde mayor en la manera que dicha es veynte dias del mes de diciembre año del nascimiento de nuestro señor ihu xpo de mill quatrocientos e setenta e nueve años en faz de las dichas partes testigos que fueron presentes el bachiller juan gonçales de alanis e alonso guares carranco e diego gonzales de seuilla vesinos de la dicha villa de guadalcanal e juan gonsales escriuano e alonso su hijo vesinos de la villa de azuaga e despues desto en la dicha villa da guadalcanal veynte e un dia del dicho mes del dicho año antel dicho alcalde mayor parecieron presentes los dichos procuradores de las dichas villas e dixeron que consentian e consyntieron en ella e gela pedian e pidieron sygnada cada vno por sy para guarda de su derecho e de las dichas sus partes e luego el dicho alcalde mayor se la mando dar sygnada en manera que hisyese fe a cada una de las dichas partes suyas. E yo juan garzon escriuano de camara del Rey nuestro señor e su notario publico en la su corte e en todos los sus Reynos e señorios e escriuano de la abdiencia del dicho alcalde mayor en uno con los dichos testigos a todo lo que dicho es presente fuy e de ruego e pedimento de los procuradores de la dicha villa de guadalcanal e por mandado del dicho alcalde mayor esta sentencia fise escriuir e por ende en testimonio de verdad fise aqui este mio signo iohan garzon Notario. E AGORA por parte de dicho concejo alcaldes Regidores caualleros escuderos e omes buenos de la dicha nuestra villa de guadalcanal nuestros vasallos nos fue suplicado e pedido por merced que les confirmasemos la dicha carta de priuilegio e la mercet en ella contenida e la dicha sentencia suso encorporada e gela mandasemos guardar segun en ellas se contenia. E Nos el dicho maestre don alonso de cardenas por faser bien e merced al dicho concejo e omes buenos de la dicha nuestra villa de guadalcanal tovimoslo por bien e por la presente con consejo e otorgamiento de los Reuerendos padres nuestros priores don iohan de velasco nuestro prior de hucles e don luis de castro nuestro prior de san marcos de leon e de don pero manRique comendador mayor de castilla e de don gutierres de cardenas nuestro comendador mayor de leon e del señor conde de forno don gabriel manrique e del

señor conde de   don lorenço suares de figueroa e del señor conde de paredes don pedro manrique enmienda por el don Rodrigo manRique comendador de yera e de gonzalo chacon comendador de montiel e de iohan çapata comendador de villanueva e de mosen diego de villegas comendador de alhanbra e de pedro cepeda comendador de medina de las torres e de Rodrigo de cardena comendador de valencia del ventoso enmienda por el diego de alvarado comendador de lobon e de pedro cepeda comendador de montemolin e de iohan osorio comendador de los barrios que son los trece e de todos los otros caualleros e freyles de nuestra horden que con nos se ayuntaron en el nuestro capitulo general que fesimos e celebramos en el nuestro convento de nuestra villa de hucles e lo continuamos en esta nuestra villa de ocaña este año de la dada de nuestra carta les confirmamos la dicha carta de priuillegio e la merced en ella contenida e la dicha sentencia. Et mandamos que les vala e sean guardadas en todo bien e conplidamente sy e segund que mejor e mas conplidamente les valio e an sydo vsadas e guardadas en los tienpos pasados fasta aqui en el tienpo de los maestres pasados e defendemos firmemente que ninguno ni algunos no sean osados de les yr nin pasar contra esta merced e confirmacion que les nos facemos ni contra lo en ella contenido por gelo quebrantar ni amenguar en algun tienpo ni por alguna manera e qualesquier persona o personas que contra ello o contra parte dellos finque. sy fueren freyles demandargelo hemos con dios e con orden e al seglar al cuerpo e de lo que toviese nos tomaremos por ello o al dicho concejo pagara todas las costas e daños o menoscabos doblados e desto les mandamos dar esta nuestra carta de confirmacion firmada de nuestro nonbre a sellada con nuestro sello e con el sello del capitulo e firmada de los dichos nuestros priores e treses dada en la nuestra villa del corral de almagro Nueve dias mayo año del nascimiento de nuestro señor ihu xpo de mill e quatrocientos e ochenta años. Nos el maestre. yo el comendador iohan de la parra secretario del maestre mi señor e Referendario de su capitulo la fise escrevir por su mandado. io prior vclen. L prior sti marchi legion. el conde de osorno trese. Don pedro enmienda iohan çapata trese. garcia osorio trese. diego de villegas trese. ferrand osores vicario de tudia notario del capitulo. iohan osorio trese. alvarado enmienda pedro çapata trese. p

de horosco licenciatus. iohannes bus el comendador iohan de la parra Referendario—Registrada collado. EAGORA por parte del concejo alcaldes Regidores caualleros escuderos oficiales e omes buenos de la dicha villa de guadalcanal nos fue suplicado e pedido por merced les confirmamasemos la dicha carta de priuilegio e sentencia e las mercedes e clausulas en ellas e en cada vna dellas contenida e gc las mandasemos guardar como en ellas e en cada una dellas se contiene. El nos el dicho Rey e Reyna por facer bien e merced a vos el dicho concejo alcaldes Regidores caualleros escuderos e oficiales e omes buenos de la dicha villa de guadalcanal tovismolo por bien e Por la presente con consejo e consentimiento de los Reverendos ferrando de Sotomayor prior del monasterio e conuento de santiago de huclese de don garcia Ramires prior del monasterio e conuento de sant marcos de leon e de don gutierre de cardenas comendador mayor de leon e de don enRique enRique comendador mayor de montalvan e de garcia osorio comendador del ospi tal de santiago de los caualleros de la cibdad de toledo e de gonzalo chacon comendador de montiel e de Rodrigo de cardenas comendador de medina de las torres enmienda por el pedro de ludurna comendador de aguilarejo e de don pedro puerto carrero comendador de segura cuya es la villa de moguell e del adelantado don hurtado de mendoza comendador de osagre enmienda por el pedro de ayala comendador de paracuellos e de luys puerto carrero comendador de azuaga cuya es la villa de palma e de diego de vera comendador de calzadilla e de diego lopes de avalo comendador de mora e de martin fernandez galuido comendador de reyna e de iohan de cespedes comendador de monasterio e de don alonso telles pacheco cauallero de la dicha orden cuya es la villa de montemolin que son los trese de la dicha orden e de todos los otros comendadores caualleros e freyles e clerigos e legos de la dicha orden que con nos se ayunraron en el capitulo general que mandamos celebrar en la villa de tordesillas este año de la data desta nuestra carta les confirmamos las dichas carta de preuillegio e sentencia e las mercedes e clausulas en ellas e en cada vna dellas contenidas e mandamos que les valan e sean guardadas en todo e por todo bien e complidamente como en ellas se contiene si e segund que mejor e mas complidamente les valieron e an sydo e fueron guardadas en tienpo de los maestres pasados. e defendemos firmemente que ninguno ni algunos no sea

osados de les yr ni pasar contra esta dicha merced e confirmacion que les nos facemos ni contra de qualquier dello en ella contenido por gelo quebrantar ni amenguar en algun tiempo ni por alguna manera e quales quier personas o personas que contra ello o contra parte dello fuere. sy fueren freyles demandargelo hemos con dios con orden e al seglar el cuerpo e lo que oviese nos tornaremos por ello e al dicho concejo pagara todas las costas e daños e menoscabos doblados. e desto les mandamos dar e demos esta nuestra carta de previllegio e confirmacion firmada de nuestros nombres e sellada con el sello de la dicha orden e con el sello del dicho capítulo dada en la villa de tordesyllas a quatro días del mes de Junio del año del nascimiento de nuestro señori hu xpo de mille quatrocientos e noventa e quatro años. yo el Rey y yo la Reyna | yo el comendador ioan de la parra secretario del Rey e de la Reyna nuestros señores y de los negocios o cabsas de la orden de santiago e Referendario del capitulo la fize escrevir por su mandado prior veles. G. prior S. M. el comendador mayor de leon.—Registrada alonso de la pas.

Arch. munic. de Guadalcanal
Carp. de privil. n.º 7

Por la copia,
ANTONIO MUÑOZ Y TORRADO.



LA HISPÁLICA

POR

LUIS DE BELMONTE

(CONTINUACIÓN)

Poema inédito del siglo XVII

PUBLÍCALO D. SANTIAGO MONTOTO

Besa con la rodilla, humilde, el suelo,
y entre esperanza y el temor vecino,
rompe Sultano a su silencio el velo,
siendo el hirviente amor su fiel padrino:
Cubriendo dice, viene el corvo cielo
con varia enseña y el igual camino
de intrépido campeón Fernando osado,
del pífaro marchando al son templado.

Su gente ordena, y a bandera amiga
hecha obediente y al bastón severo,
en híspala campaña al sol fatiga
con crespa nube de volante acero;
no llega a ver tus torres la enemiga
armada hueste, y al turbante fiero
que sigue tu pendón halle encerrado
cuando está de valor y esfuerzo armado.

Revuelve el quicio la sonante puerta,
y a tu frenado ejército orgulloso
de su herrado fresno muestre abierta
la angosta vía para el campo hermoso;
no para ver de Janto la desierta
playa del griego para Troya odioso,
como del muro alegre un tiempo sale,
mas para ver lo que Fernando vale.

Yo, si mi nombre en los peligros grato
fué a tus oídos, y de sangre llena
mi rota maya, hice largo el plato
a Marte altivo en su ultrajada arena;
si fuí por mi valor a nadie ingrato,
es fin armado, mas de punta ajena,
si valgo para lid que a Marte admire,
un don lleve Sultano antes que espire.

Vuelve los ojos por la clara historia
de mis mayores que en Arabia fueron,
los que aumentando de su rey la gloria
fuegos a España con Tarif pusieron;
ya de mi abuelo y padre la notoria
fama percibes, pues los dos murieron
en honra de su cetro en lides graves,
si merezco tu gracia, bien lo sabes.

Alcance de tu labio el don que pido,
caudillo nuestro, capitán valiente,
claro monarca, sucesor de Ulido,
de quien vencido Marte vive ausente:
así el úmido margen veas teñido,
del sordo río con humor caliente,
formando del ungido arroyo espeso,
desnuda el alma de la carne y hueso.

Entre la escuadra inerme que al agudo
filo abandona la cerviz cristiana,
del bárbaro ministro aguarda el crudo
golpe una virgen, si mi lengua es vana;
no permitas que manche alfanje rudo
el cuerpo más gentil que la romana,
historia escribe, ni que Febo Apolo
del nuestro ha visto al encubierto Polo.

Será si huye del acero odioso,
sólo resta tu voz, pues vive en ella,
en tálamo envidiado dulce esposo
de la cautiva como Cintia bella;
si vez alguna, ¡oh rey!, en espacioso
golfo de amor, buscadle firme estrella
que fuere a su bajel gobierno y guía,
no pierda en propio mar la estrella mía.

Goza la venia que Bermudo alcanza,
noble cristiano de la noble Asturia,

a quien reserva la real venganza
de agudo golpe que la vida injuria;
si entre la dura ley hallo esperanza,
siendo cautivo que la torpe furia
de brazo enhiesto no cortase el nudo,
no pierda yo lo que ganó Bermudo.»
Humano el rey, concede al temeroso
Sultano humilde lo que pide y ruega,
huye el ivierno helado, rigoroso,
del alma triste con el llanto ciega;
ya el soplo del Favonio blando, hermoso,
dulce en el campo de su pecho juega,
ya su noche moral negra fallece
y de su vida la alba se aparece.
«Libre, prosigue el rey, goza Sultano
la bella esclava que a tu nombre debo;
así lo canta el bélico africano,
el que en los hombros de la fama llevo
quisiera sobre el cerco soberano
donde preside Marte, Alcides nuevo,
colocar tu valor con premios tales
que frisen capitán con lo que vales.
Mas ya la huella del soldado adverso,
si no es falsa tu voz, nuestra Sevilla
siente en sus campos el tropel diverso
a quien cesped y flor la frente humilla;
el acerado arnés más limpio y terso
que el corvo espejo de andaluz cuchilla
viene a manchar el capitán cristiano:
las puertas abre de su templo Jano.
No es sazón de partir los regios dones
con premio ilustre que tu brazo espera
mas de poblar con africas legiones
para el vecino Marte la rivera;
mañana cuando en cándidos bellones
el abrigado sol bañe su esfera
y más sediento que el fogoso estío
al campo liberal beba el rocío:
Con cien turbantes que en caballos ciento
por el híspalo campo dilatados
en ágil curso desafíen al viento
y de tu heroico esfuerzo gobernados

al cristiano de almenas avariento
con los demás de una legión soldados
que adiestren Marciloro y Xarafino
acortarás los pasos y el camino.»

Dijo, y alegre el ya gozoso amante
y mudo al beneficio, el pie le baña
con lágrima que vierte del semblante,
testigo fiel de la merced extraña;
ya del cielo de amor se finge Atlante
cuanto a mortales la esperanza engaña,
ya deja al rey y por los patios vuela
con vida para dársela a Isabela.

Hamet entonces del dolor vencido,
sangriento el tronco de su diestra mano
a bárbaro furor restituído,
venganza pide igual contra Sultano:
«si yo, dice al alcaide, he merecido
por su ministro humilde el inhumano
golge que dió mi brazo a helado suelo,
justo es, confieso, de Sultano el celo.

Pero si opuesto a lo que el rey te ordena
detuvo el paso a mi curvado acero
y con el suyo desató la vena
con sangre de Hamet que en verla muero;
si en su presencia fué de agravios llena
sin venganza los míos, considero,
se atreve a libertar la infame esclava,
hoy con mi vida tu valor se acaba.

Que así permites que al igual respeto
que todos guardan a tu nombre olvide
Sultano cuando pierde tu Hameto
su diestra que la tierra a saltos mide:
su paciente sufrir algún secreto
oculto guarda, pues que no divide
alfanje rojo de la esclava el cuello,
¿cegó tu vista, acaso, el bulto bello?

Licencia otorgas al injusto moro
para que pida al rey la infame vida,
por quien derramo en fuentes el tesoro
que el brazo yerto desangrado olvida:
si el rigor ablandaste al dulce lloro
y el alma tienes de su amor vencida,

líbrala si podrás, alcaide ingrato,
mientras su muerte en mi venganza trato.

Dichoso el fin por mano tuya espero
y entonces el espíritu vengado,
libre se parta a su región ligero,
pues irá entre venganzas descansado»:
dicho, con la siniestra el bruto acero
arroja el moro del furor llevado,
cae de Isabela el cuello en tierra herido,
dando a sueño mortal todo sentido.

No de otra suerte al coronarse Febo
por el Oriente carmesí que el valle
con esplendor se mira vario y nuevo,
hurtando al alba el bien que viene a dalle;
el narciso gentil, loco mancebo
enamorado de su mismo talle
del duro arado maltratar se mira,
cuya belleza en breve instante expira.

Cubríóse amor de un temeroso yelo,
cerró la noche el pabellón medroso
porque tanta desdicha ignore el suelo
cubriendo con tiniebla el cuerpo hermoso;
perdió la luz el tachonado cielo
que no merece luz brazo alevoso;
mas ¿cómo el cielo vivirá sin ella
cuando parte Isabel a ser su estrella?

Perdió toda hermosura sus colores,
perdieron oro y grana Arabia y Tiro,
la nieve su candor, Abril sus flores,
y faltó del amor la fuerza al tiro;
con ¿quién cielos podré matar de amores
si el vulto celestial que muerto miro,
yace en la tierra helada, helado y mudo?
Dice a su Venus el rapaz desnudo.

No hay Daphne ya que en la ribera hermosa
del fresco río que a Tesalia riega,
humilde a Febo el alma vigorosa
a quien huyendo su belleza niega;
Europa ya faltó que a la engañosa
forma del dios enamorado llega
hollando la cerviz al blanco toro
por mí llegando el pecho a punta de oro.

Ya no hay reina de Esparta, ilustre Elena,
fatal incendio del valor troyano
ni en falso mar la música sirena
para el que huye de su rostro en vano;
ya no hay mágica Circe que enagena
con bella luz del vulto soberano
al sabio, poco entoncés, huésped griego,
que estima arderse en el amante fuego.

Ya no corta del mar la blanda espuma
tocando a Colcos con la proa herrada,
el mancebo Jasón que a lengua y pluma
historia ofrece de mi voz cantada:
quién hay que en fuego del amor consuma
la humana gente si al peñasco atada
Andrómeda faltó que amó Perseo
y Aretusa veloz que sigue Alfeo.

Sola Isabela la esperanza mía,
¡oh! torpe imagen de la muerte fea,
para matar de amor crecer hacía
más tarde el pasador su fuerza emplea:
en ella se abrevió la compañía
y el hermoso escuadrón que amar desea,
con ella faltó Dafne, Europa, Elena,
Circe, Aretusa, Andrómeda, Sirena.

Ya no se escúcharán quejas ni amores;
la selva callará, callará el río;
no ocuparán el aire ruiseñores
con caliente gemir en árbol frío:
el vivo adorno perderán las flores
como en la fuerza del caliente estío,
y sólo el eco llevará forzado
el nombre de Isabela al bosque, al prado.

Ya llega, ¡ay dulce madre!. el moro amante
con nuevas de la vida alegre ufano,
ya el alma comunica en el semblante,
ya avariento de amor, llega Sultano;
medrosas nieblas que os mostráis delante,
si no es el ruego que os ofrezco en vano
las luces encubrid, no advierta el dueño
al cuerpo de su vida en largo sueño.

Bétides ninfas que en el dulce y frío
asiento de cristal entretenidas,

dais a la luenga edad del sabio río,
alivio largo en coros esparcidas;
o ya el doliente amor que el verso mío
refiere en telas dilatéis lucidas,
o la vida os contéis enamoradas
sobre líquidas colchas recostadas.

Dadle a mi ronca voz el claro aliento
que merece gozar la alta poesia,
podrá entonarte en trágico instrumento
la humilde, como el dueño, musa mía;
tiene por voz su lastimoso acento
desde el hercúleo monte al alba fría,
así de vuestras aguas Febo ordene,
que envidia tengan las que da Hipocrene.

Llega Sultano, pero llega apenas
cuando el oficio de la voz olvida
y la turbada sangre en largas venas
se yela del espanto detenida,
cual suele entre violas y azucenas,
incauto labrador que la escondida
pequeña sierpe con el pie matrata
que el fiero asombro de asombrarle trata.

Pero volviendo en sí, si volver pudo
quién vió para su mal su bien perdido,
desatando a la voz el grueso nudo,
sobre el cadáver se derriba herido.
¡Oh sensible dolor! dice el desnudo
amante de razón qué ha merecido
esta vida agradable, esta luz pura
para mirarle yo muerta y obscura.

En mar de sangre vos, Isabel mía,
vuestro tierno bajel en rojo lago
cuando en ondas de amor mi nave ardía
por engolfarse en llanto me deshago;
mas que aguardo sin más estrella y guía
se turban porque sienta el mismo estrago,
turbese el fiero mar o viva en calma,
perezca en el la nave de mi alma.

Alas me dió el amor, tuve esperanza
de dar con vuestra vida ilustre el vuelo
volé a los pies del rey de quien alcanza
el bien Sultano que le niega el cielo

volvía a vos ¡oh vana confianza!
mas no de Icaro el fuego pero el yelo
de vuestra muerte por mi mal me muestra
anegado en el mar de sangre vuestra.

¿Quién fué el cruel que con obscuro intento
cubrió la blanca luz a nuestro Polo?
¿cúy o fué el brazo que feroz sangriento
cortó dos vidas con un golpe solo?
habladme, mi Isabel, si ya el asiento
aún no pisais donde preside Apolo
y si vuestra alma os falta hermosa y bella
con voz teneis la mía, hablad con ella.

Quién me dijera ¡ay, dulce imagen mía!
cuando el ligero céfiro afrentaba
trayendo el sí del rey que a vos me envía
que el de mis amores me esperaba.
¿Dónde está el esplendor que alegre ardía
en vuestros ojos que tras sí llevaba
presa de amor el alma de Sultano?
¿Dónde, Isabela, está la blanca mano?

¿Dónde el cabello que al mayor tesoro
miraba siempre con desprecio grave
y el blanco pecho cuya nieve adoro
en tanto que mi vida en curso grave?
¿A dónde están, el claro techo de oro,
si la columna de marfil suave
trocada en jaspe un golpe la derriba
dulcísima Isabel, a dónde estriba?

Ya feneció mi bien la helada tierra
cambio funesto gozará despojos
de un alma ilustre que el Olimpo encierra,
con muerte sin color con sangre rojos.
Ingrato, aleve amor que nueva guerra
ausente de mi luz por darme enojos
si no fué envidia tan veloz buscabas
y tú, ¿diosa de Cipro, a dónde estabas?

¿Ceñías, acaso, del feroz mancebo
con adúltero lazo el cuello amante
poco medrosa que la luz de Febo
ni que vulcania red tu infamia cante;
o por ventura con el llanto nuevo
bañabas el bellísimo semblante

sobre el purpúreo Adonis que en el prado
dejó animal cerdoso apedazado?

Gozabas por ventura en Salamina
entre las flores que ofreció Amaltea
el mirto verde que al amor te inclina
y al quien tu imagen venerar desea;
o en el seguro mar la peregrina
belleza tuya, ingrata Citerea,
mostrabas al cristal sereno y llano
con la dorada concha en blanca mano.

¿Cómo tanta crueldad no socorrieras
en tanto estrecho tan hermosa vida
porque del hierro bárbaro no vieras,
la que te vence a tí y al sol vencida,
que sus votos gustosísimos no oyeras
por no ver su belleza reducida
en tierra poca o porque el llanto mío
de sangre suya no aumentase el río?

Dulce Isabela, pues el limpio cielo
pisas con albo pié en el bien segura
pide que deje quien te adore el suelo
para gozar tu cándida hermosura,
mas sin rendirme de la muerte al yelo
es medio a mi dolor la tumba obscura,
cierto ya vivo que de mí se aparte
porque no goce el bién de acompañarte.

Mas no dejar podrá el pecho mío
su imagen de habitar blanca y serena,
o ya pise la yerba al Tanais frío,
o ya de Libia la caliente arena,
o vaya a donde el sol al indio rio
dora con manso ardor su playa amena,
o a donde al mismo sol lo siente Atlante
hervir en ancho piélago sonante».

Dijo, y furioso como suele el Nilo
que arrebata los árboles que riega
huérfano de la vida el blanco filo
en la caterva numerosa juega,
el mudo alcaide que de hilo en hilo
llora amoroso golfo en que se anega
templado un tanto el sin provecho lloro
deteniendo, aconseja, al ciego moro.

«Mas que aprovecha, le responde, el ruego
cuando furiosa el alma desespera
y entre las que desato airado y ciego
hollar pretendo la letea rivera:
tarde, bruto Zaidán, las armas niego
al brazo vengador que en llaga fiera
dará camino para el hondo Huerco
a cuanto moro ciñe el corvo cerco.

La muerte pagarán con almas viles
de la no merecida esposa mía
aunque con voz retórica aniquiles,
Zaidán cobarde, la mortal porfía.
Troya ha de ser el muro, el fiero Aquiles
será Sultano que en ceniza fría
el alto alcázar trocará deshecho
si el amante furor no olvida el pecho

Dime, enemigo desabrido a dónde
insano el moro que mató a Isabela
de mi furia justísima se esconde
que ya su muerte mi rigor desvela;
¿por qué enmudeces, bárbaro? responde:
dime si acaso, por los aires vuela
que si ésta fué la causa de negallo,
Dédalo me verás para alcanzallo.

Mas si el Profeta que adorais en Meca
(que no le adoro si buscó mi agravio)
robó la vida que mis glorias trueca
y juzga el suyo por intento sabio,
romperé la región caliente y seca
y haciendo el brazo lo que dice el labio
guerra a Mahoma llevaré furiosa
puesto sobre el Olimpo, el Pelio, el Osa».

Sociega, dice, el temeroso alcaide,
que el que miras en tierra en sangre envuelto
es el bruto Hamet hijo de Zaide
y el que en matarla se mostró resuelto:
Hamet ¡oh tronco ilustre de Abuzaide!
con frenético trazo libre y suelto
aunque miró su mano en rojo llano
en dar muerte a Isabel tomo la mano.

El te dará venganza a la medida
de tu indignado corazón ardiente

no pague lo que él hizo tanta vida
que el cuerpo desampara en son doliente,
sino es que vierte la redonda herida
en rubios caños de la oculta fuente
el vivo humor que el muerto brazo arroja
y con la sangre libre la alma roja»

«Permita el cielo que en el cuerpo tuyo
llegándose a Hamet, dice Sultano,
si la vida así muerta restituyo
halle más almas, que arrancó mi mano
que de la furia que me enciende argullo;
que fuera en todas su defensa en vano
si cada vida que a mi alfanje mides
fuese la hidra que deguella Alcides».

A tiempo tal el bárbaro Hameto
las rojas fuentes agotar quería
a la pálida muerte tan sujeto
que el alma entre la sangre despedía,
los ojos que de luz son claro objeto
mezclaba helado con la sangre fría,
tejiendo la pestaña lazo estrecho
amarilla la frente, alzado el pecho.

Ya el indignado espíritu dejaba
el cárdeno semblante solo y mudo
cuando teniendo el brazo que bajaba
volvió al abrigo de su cuerpo rudo;
por el cabello que su sangre laba
Sultán lo coge de piedad desnudo
arrojando al azar alfanje y mano
la horma del turbante al aire vano.

Parte y la noche de congojas preso
gasta esperando el animoso día
fogosa el alma el corazón travieso
que del bárbaro pecho despedía
carga en los miembros acerado el peso
de doble arnés que sus blasones cría,
osa morir que muerte no hay tan fiera
como la vida a quien la muerte espera.

Ya retocaba la despierta aurora
con puro helado aljofar los jardines
donde lasciva enamorada Flora
se goza entre violas y jazmines;

cuando el hombre marcial que Meca adora
al vario son de bárbaros clarines
sus caballos enfrena a cuyo estruendo
van los del amo sol del mar saliendo.

Ya Marciloro y Xarafino estaban
juntando escuadras de mancebos bravos
que vanas plumas a los aires daban
con más locura que soberbios pavos;
ya los jinetes con valor juntaban
a la derecha lanza entrambos cabos
mostrando de los brazos tan soberbios
hinchadas venas y feroces nervios.

Ya por la puerta de Jerez la enseña
al bizarro morisco afable y grata
cogida por la punta al aire enseña
en su damasco azul lunas de plata;
ya en su caballo de color de alheña
que el suelo con las manos arrebata
el híspalo señor de regia cuadra
al campo sale para ver su escuadra.

Cuando un robusto, mas humilde moro
de la color que el hijo inobediente
despedazando la carroza de oro
vio de Etiopía a la abrazada gente,
al estribo llegó con el decoro
a poderoso rey perteneciente,
si bien cansado tanto, que aún apena
brotaba aliento a la región serena.

Poblado de sudor el gesto obscuro
como buscaba en el polvo asiento
iba el soldado bárbaro seguro
que la máscara vil le hurtase el viento;
apena divisaba el alto muro
que sutil arenoso impedimento
la cerraba la vista y el deseo
hecho por el camino otro Fineo.

El borceguí común sin piña o lazo
pobre de oro porque el dueño es pobre,
que al soldado jamás le llega el plazo
que con el oro la quietud le sobre,
por la parte que el pie siente embarazo
hace que al campo las arenas cobre

que en término de un sol corriendo pudo
hallarse por la planta el pié desnudo.
«Llegó, le dice al rey, cuajando espuma
por el piélago azul que el lienzo moja
de las galeras la copiosa suma
que Ceuta y Tánger a tu amparo arroja;
mas el viento voraz que fiero arruma
sobre la faz del sol serena y roja
la negra cerrazón que el mar desgarra
saquea el agua de la angosta barra.

El viento coro, cuya salva ronca
por el charco de Atlante cruje y brama,
los más tupidos árboles destronca
que en la española costa se encarama;
roba la noche temerosa y bronca
al rayo celestial la crespa llama
cuya turbada luz en sombras trueca
mientras el viento con las hondas chueca.

Boreas helado por la marcia flota
opuesto a coro por los aires siembra
velas y jarcias que soplando acota
mientros el roto casco se desmiembra;
solo el fiero Tritón las aguas trota
que de las ninfas la amorosa hembra
en quien Boreas se mira y se deleita
por no salir a verle no se afeita.

De crespas nubes cuyo sordo trueno
amenazaba la veloz caterva,
relámpago, tal vez, brotaba el seno
con fuego largo que su mal conserva,
a cuya luz advierte el agareno
en pobre armada de los vientos sierva
que sus renos le dan, mas no se allana
a la capa del mar fajas de grana.

No pasó el capitán que el orbe abarca
dejando en noche sola obscuro el puerto
tanta procela en la pequeña barca
en golfo negro por su daño abierto;
ni al pobre Amidas que los cielos marca
cuando se halla de salud incierto,
hace que al alma la esperanza borre
como a la armada que las ondas corre.

Pero saliendo el sol del hondo claustro
que dora de su rey la húmida alcoba
barrió las nubes amoroso el Austro
formando de las alas limpia escoba;
mostró por el Oriente rojo el Plaustro
con que de todo punto al mar le roba
toda procela que su campo escarcha,
por donde libre nuestra flota marcha.

Vierte ceruleo humor que el casco chupa
con brazo y bomba con que luego estanca
ya la cruzada entena el nauta ocupa
prestando al viento igual la vela blanca,
la barra excenta el paso desocupa
libre a los ojos amorosa y franca
por donde entramos olvidando a Tetis
alborotado con la salva el Betis.

Mas apenas el sol la ardiente hebra,
(a que los mares con la frente escombra,
por las agujas de cristal enhebra
cambiando luces en la parda alfombra,
cuando el silencio con las voces quiebra
cristiana flota que la barra asombra
rasgando el manso mar tratable y sesgo
y el son de Marte publicando riesgo.

Viene por dueño de la adversa flota,
Ramón de Bonifaz cuya experiencia
en Neptuno y en Marte el mundo nota
bravo campión si de galán presencia;
pero su armada por tu gente rota
será si tarda en procurar su ausencia,
porque trece galeras que prometen
si las tuyas son treinta y le acometen

Ya nuestra valerosa flota opima
de cuanto cursa Marte en lid mesclada
con bajo remo y alta voz se arrima
donde pueda mas bien romper su armada;
si tu regio valor la nueva estima
si por ella, señor, mi voz te agrada
frena a tu gente el victorioso paso
hasta que adviertas el naval fracaso.

Cierra tu muro y tu soldado encierra
que del suceso próspero o siniestro

consejo advertirás para la guerra
porque es de las victorias el maestro;
sabrás entonces si tu larga tierra
batir podrás con el ginete diestro
en busca de Fernando, o si en el muro
podrás el Marte sustentar futuro.

De la alta gloria que venciendo esperas
gran parte alcanzarás si el loco brío
humillan al cristiano tus galeras;
cuya victoria de sus armas fío;
tendrás libres entonces tus riberas
no habrá quien cierre el paso al franco río
y al muro vencedor con noble aumento
aunque cercado le vendrá sustento.»

Dijo, y el rey mostrándose obediente
al consejo y al mozo agradecido,
alegre manda recojer su gente
que en busca sale del monarca unjido.
Sultano solo su desdicha siente
porque estaba a la muerte apercibido:
tocan a recoger las trompas fieras
y vuelven a doblarse las banderas.

El resto liberal del manso dia
en vana religión en falsa seta
gastaron todos con ofrenda pía
pidiéndole vitoria a su Profeta;
mas no llegó la paz que el cielo envía
a aquella gente a la razón sujeta
que oraba a Dios cubierta de ceniza
cuya venia Jonás le profetiza.

No en torno a los [illegible]ares coronados
de pobo, de laure[illegible] álamo y pino
de la viciosa plebe en vano honrados
puro derraman oloroso vino,
no humildes animales degollados
como usaba el troyano y el latino
iban el cerco del altar bañando
ni cántaros de leche rebozando.

Ni esparcen por la tierra blandas flores
dando al cuchillo cándidas ovejas,
ni de negra cerviz en los mejores
novillos gastan ceremonias viejas,

no ponen los cargados asadores
sobre encinas del fuego ya bermejas,
ni llaman respetando el simulacro
el alma de Mahoma al altar sacro.
Que no saldrá del abrasado Averno
en cuyo inmenso fuego el cuerpo espera
el que mintiendo se pintaba eterno
aunque la Africa vil lo invoque entera;
con ruego y oración del pecho tierno
piensa llegar a la dorada esfera
donde falidos pintan a Mahoma
vistiendo el aire con precioso aroma.
Ya en este tiempo, donde el Betis muere,
del gallardo Ramón galera y remo
las claras ondas con aliento hiere
por ver de Marte el temeroso extremo:
siente en el alma que el morisco espere
guardando como el bruto Polifemo
su ganado en las sículas riveras
las pintadas armígeras galeras.
Dió vista al enemigo cuando ardía
sobre el rosado lecho el sol hermoso
cuya agarena gente apercibía
de Ceuta general Osmín furioso;
el bárbaro Nazar también regía
la escuadra de Sevilla en el vadoso
manso cristal, Aben Musar tercero
rige de Tánger su escuadrón flechero.
En la alta popa para ser más visto
a quien alegra desplegado al viento
partido a cuadros el pendón de Cristo
armado Bonifaz, deja el asiento:
no el armígero dios más grave ha visto,
campeón gallardo con heróico aliento
pedir batalla en el palenque a solas
que el bizarro español sobre la olas.
Puéblase en torno su veloz galera
de las que abrevia su pequeña armada
cuya popa real honra una esfera
de fúlgidas estrellas coronada;
por timbre estaba la que fué tercera
con Dios y el alma por Adán culpada,

la luna, el sol le sirven de chapines,
de pajes mil alados serafines.
Mirando pues, la deseada hora
que al más robusto pecho espanto pone
y mirando su gente vencedora
cantando orgullo al hecho se dispone:
«llegó, les dice, la ocasión autora
de premio ilustre porque el sol corone
con el fresco laurel ninfa Penea
la frente hispana que vencer desea.
Ya conociendo el animoso aliento
de vuestros invencibles corazones
la batalla navigera os presento
esperada en tan largas ocasiones;
el acero cursad, juegen al viento
espada, lanzas, flechas y pendones,
para Marte naval, único y solo,
este es el día que reserva Apolo.
El día es este que en el mar sereno
promesa hicistes por la fe de España
de rojear el filo en agareno
bárbaro humor con vencedora hazaña;
en fe de vuestro honor de triunfos lleno,
si el valor español mi fe no engaña,
buscamos esta guerra honrad el día
y Marte cumpla la esperanza mía.
En vuestra mano está que el mundo vea
victorioso a Fernando y que el vencido
en el carro naval despojo sea
de vuestro brazo que al de Alcides mido;
no tanto Bonifaz vencer desea
por el marcial honor que munca pido,
mas porque ser podais con nueva hazaña
parte en la libertad de nuestra España.
No imagineis que el hecho ha de costaros
sangre que pueda honrar la frente al río,
que nunca fueron por las armas claros
los que recelan vuestro esfuerzo y brío;
rudos bárbaros son los que han de daros
del Betis el luciente señorío,
de diferente reino fué amasada
la canalla que veis en tanta armada.

Forzados vienen a manchar la guerra
ladrones todos por el mar seguro,
tenidos en tan poco aun en su tierra,
que es el más noble de linaje obscuro;
vereis apena que el tambor destierra
la quietud con el son áspero y duro
cuando el que agora a Marte corresponde,
yerto debajo del pavés se esconde.»

Alzó el bastón por fin del animoso
exordio hecho al héspero batiente
que cual fiero lebrel de presa ansioso
muestra lleno de furia el blanco diente;
rompió la trompa alegre el aire ocioso
incitando a batalla al dios valiente:
forma dos cuernos la española armada
dejando el agua del cristal cuajada.

Osmín que advierte que al sonoro estruendo
del hinchado metal Ramón se alienta
y con desnudo acero apercibiendo
viene su escuadra que a la lid presenta,
poco el valor que ya temió temiendo
con lengua liberal que al brazo afrenta
pone a su gente para el marcio estrecho
en el alma valor fuego en el pecho.

«No os quiero dilatar, soldados míos,
con prolija oración vuestra victoria
si lo que estorbo vuestros altos bríos
hurto a la fama el alto nombre y gloria:
el enemigo llega, apercebíos
a la victoria que teneis notoria,
porque solo consiste el alcanzalla
en dar alto principio a la batalla.

Descarguemos al Rey de tanta empresa
como tiene a su cargo, el viento lleve
la triste nueva de esta gente opresa
a quien escuadras por su afrenta mueve:
la guerra es justa y lo será la presa
que a vuestro brazo vencedor se debe,
no diera flecha alguna el aire en vano
cuando delante veis tanto cristiano.

No desampare el brazo lanza alguna
que al enemigo no le escarve el pecho,

buscando las entrañas la importuna
asta rompida por mayor provecho:
no permitáis que usurpe la fortuna
de alegres vencedores el derecho
por no seguirla aquí que a quien la deja
tarde la llama y sin razón se queja»

Dijo, y al punto, las trompetas vanas
preñadas del aliento que las toca
animaron las gentes africanas
a quien la guerra sin temor provoca;
boga arrancada por las hondas llanas
sin recelo de viento, sirte o roca,
junto las flotas con tan alto estruendo
que el sol turbado se escondió temiendo.

De las nubes el cóncavo herido
con el áspero son confuso y ciego
furioso reventó con el ruído
que el rayo baja desatando fuego;
Betis medroso del fragor vencido
por cuanto goza el apacible riego,
el estruendo llevó porque le imite
hurtándole los ecos Anfitrite.

Sonó en los montes y peñascos altos
a quien el falso mar con ondas dobles
acomete feroz trepando a saltos
hasta la cima de valientes robles;
no se hallaron del estruendo faltos
los que gozaron de las plantas nobles
del vencedor Alcides donde afirman
ser las columnas que su honor confirman.

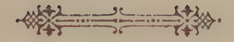
No de otra suerte las diversas voces
en los ematios campos resonaron
de las trompetas al mezclar feroces
romanos brazos que la paz turbaron,
que entre heridas a la vista atroces
ecos diversos la región poblaron
del aire obscuro y con aliento extremo
la falda y cumbre al peñascoso Hemo.

De cuyo son batido gime y suena
en las abiertas quiebras Pelio en tanto
que al alto Pindo descuidado atruena
vistiendo al valle de medroso espanto;

Osa no menos por sentir la pena
del monte amigo refiriendo el canto
brama en sus peñas con estruendo feo
y en rocas bastas el feroz Pamgeo.
Huyó del Betis el estruendo vano
y rebatido resonó en las ondas
donde forma principio el Océano
tronando fiero en sus cavernas hondas;
y tú, Neptuno, con el cetro ufano
o ya a tu bella ninfa correspondas
con dulce amor de su beldad vencido
también turbado te asombró el sonido.
La peinada cabeza al teucro afable
cuando el ventoso dios su daño intenta
sacaste agora por el mar mudable
imaginando más feroz tormenta;
su piélago miraste navegable
por ver los siervos que en Sicilia alienta
en obscuro aposento cavernoso
el rey en tempestades poderoso.
Ya del pecho indignado apercibías
dura reprehensión al Euro y Noto
pero mirando el mar aun no sabías
quien formaba el horrísono alboroto;
en calma general las ondas frías
sin que el bello cristal hallates soto
estaban todas y en silencio amigo
de que tu vista pudo ser testigo.
Bellísima también salió Anfitrite
aunque el vivo color muerto y perdido
que la mujer si es buena es bien imite
en la pena y el gusto a su marido;
y porque el miedo su beldad le quite
el cabello tendió al aire esparcido
que es propio a la mujer noble y ho
mostrarse al dueño como más le agrada.
Anfínome, Dalmacis y Nicea,
Electra, Acasta, Maya y Polidora,
Euridome, Calisto, Panopea,
Oritia, Cimodoce, Janto, Eudora,
Salacia, Doto, Tetis, Galatea,
a quien el Noto proceloso adora

salieron con bellísimo ruído
alzando un monte de cristal rompido.
Con Doris bella se mostró Nereo
porque Neptuno su cuidado estime
acompañado del feroz Proteo
copioso en formas sobre el mar sublime;
dejó el ganado temeroso y feo
que doma solo con la voz y oprime
y junta la medrosa compañía
mostró principio a una alta profecía.
No es el que tiene imperio sobre el viento
dice a Neptuno que severo atiende
el que turba, señor, nuestro elemento
que otra es la causa que tu reino ofende,
donde Betis preside en rico asiento
cuyo cristal por sus riberas tiende,
dos flotas luchan con encuentro horrible
turbando el son tu alcázar apacible.
Una es la armada del caudillo enorme
que gobierna la bética rivera,
que ya Fernando con valor conforme
al pecho tuyo restaurar espera;
ya el tiempo llega que escuadrones forme
contra el moro que inútil persevera
es la segunda del hesperio bando
entrambas luchan, vencerá Fernando.

(Continuará.)



ÍNDICE DEL TOMO III

Pags.



Canonistas fueron estos de parecer que sí, pero su Ilustrísima se conformó con el dictamen de los primeros y desde este día mandó que no se le hablase más en negocio de este Arzobispado entregándole el Gobierno al Deán Don Pedro de Céspedes, Canónigo y Dignidad de Tesorero de esta Santa Iglesia y Provisor de este Arzobispado, interin que venía el Co-administrador nuevo, y dicho Señor Solís se fué a su Obispado a mediado de Diciembre.

El día diez y ocho de dicho, sábado, empezó a decir en la misa la colecta para pedir a Dios el agua y en muchas Iglesias hubo rogativas sin campanas, por lo mismo.

El día veinte y siete de dicho, Lunes por la mañana entró en esta Ciudad el Señor Don Isidoro de Cabanillas, Abad de la Iglesia Colegial de Olivares y Co-administrador de este Arzobispado y fué a parar en el Convento de San Antonio, empezando este día su gobierno, donde se mantuvo hasta Navidad, que se vino al Palacio Arzobispal, y en el referido Convento, recibió las Diputaciones de los Cabildos y demás visitas por agosto, habiéndose venido entonces a dicho Convento para evitar la molestia a todos de tener que ir a Olivares.

Diciembre

El día diez y siete de dicho, Domingo por la tarde, entró en esta Ciudad el Señor Don Francisco Fernández de Madrid, Caballero del Orden de Santiago y Colegial Mayor de Valladolid y el Martes siguiente, tomó posesión de su empleo de Regente de esta Real Audiencia habiéndose jubilado a su antecesor don Francisco Márquez dejándole la Alcaidía de los Alcázares donde se retiró.

Año 1.753 .

Al Arzobispo Co-administrador Don Francisco de Solís vino a suceder Don Isidoro de Cavanillas, Abad de Olivares y fué electo Arzobispo de Anazarbo.

Por febrero, habiendo obra en la Parroquia de S. Andrés, se descubrió casualmente el Cuerpo incorrupto del Venerable Señor don Gerónimo Suárez Maldonado, Obispo de Badajoz, en su capilla de Santa Lucía.

Perdióse la cosecha con la falta de agua; pero ni fué tan general la pérdida como el año 1.750, ni padeció mucho el ganado.

Se celebró el Concordato.

Día 28 de Noviembre murió el Regente jubilado Don Francisco Márquez y le sepultaron el siguiente de noche en el Colegio del Angel.

Las diligencias para el reconocimiento del Cuerpo y aposento del Venerable Padre Tamariz en la casa Profesa, los días 6 y 7 de Diciembre, nada produjeron; el cuerpo no pareció en la bóveda común, ni la planchuela de plomo con su nombre que le pnsieron para distinguirle. Solicitó estas diligencias el Padre Prepósito Josef del Hierro y practicólas judicialmente el Provisor Don Pedro Manuel de Céspedes, Tesorero de la Santa Iglesia.

El verano de este año se dió principio a las obras del Río, aprobadas por S. M. a consulta del Consejo de Castilla, empezando por la de la Puerta de la Barqueta y Patín, según el antiguo proyecto del Ingeniero General, Marqués de Berbón, variado en parte por don Antonio de Ulloa: supliendo el Rey los caudales necesarios en su Tesorería de Rentas Provinciales a reintegrar del sobrante de arbitrios de la Ciudad. Y también vino a dirigirlas, bajo la orden del Asistente, un ingeniero que muy luego se reconoció haberlas errado; lo cual llegado a noticias del Ministro, Marqués de la Ensenada, se mandaron suspender de Real Orden, a tiempo que se había malgastado un millón de reales y se encargó el remedio y la conitnuación de dichas obras con especial Comisión al Conde del Aguila; enviando también a este efecto el Ingeniero Director de la Provincia y otro.

A 8 de febrero se empezó el nuevo Templo Parroquial de S. Nicolás.

Año 1753

Enero

El día cuatro de dicho, jueves por la mañana, empezó la rogativa por el agua en la Catedral y así mismo en todas las Iglesias.

Febrero

El día cuatro de dicho, Domingo por la tarde, se empezó en esta Ciudad una misión que duró ocho días, finalizándose el domingo siguiente once, en cuyo día se había exhortado a todos confesasen y comulgasen. Esta Misión se practicó por toda la Ciudad en diferentes Parroquias y Conventos como también en Triana y se hizo de orden del Ilustrísimo Señor D. Diego de Rojas y Contreras, Obispo de Cartagena y Gobernador del Consejo de Castilla, por carta orden que vino el domingo veinte y ocho de Enero, la que no gustó a muchos por no parecer esto cosa de hacerse por orden del Consejo y por decir dicho señor Gobernador en la carta que escribió al Señor

Co-administrador, que quizás la falta de agua serían los pecados de Andalucía.

Los días ocho, nueve, y diez de dicho, Jueves, Viernes y Sábado por las noches después de Maitines hubo en la Iglesia Mayor, Procesión de Letanías por las últimas naves con el Santo Lignun Crucis que llevó el señor Provisor y un gran concurso de hombres solamente asistió, y con toques de campanas grandes; esta rogativa se hizo por el agua y fué Dios servido que el Domingo siguiente, once, por la noche empezó a llover muy bien y siguió algunos días; y antes de estas rogativas había llovido un poco el día seis.

El día quince de dicho, jueves, por la mañana se cantó el Te-Deum en la Catedral en acción de gracias de haber llovido, lo que se hizo durante la procesión por las últimas naves con capas blancas asistencia de las Cruces y clero de la Ciudad y las Danzas y en que se llevó el Lignum Crucis en su paso, se hizo estación en la Capilla de las Angustias y después en el Altar Mayor, se dijo la misa de la Virgen.

En uno de los días de este més, estando trabajando en una capilla de la Parroquia de San Andrés, propia del Patronato de los Marqueses de Casa-Galindo, hoy residentes en la Ciudad de Ecija, se descubrió un sepulcro, donde se hallo el cuerpo de un Señor Obispo que fué de Badajoz y Prebendado de esta Santa Iglesia, que habiendo muerto en dicha Ciudad, se mandó enterrar en dicha capilla, propia de su casa; y se halló entero y las vestiduras lo mismo, lo que se tomó por testimonio, y se volvió a cerrar con dos tabiques, sabiéndose que fué sujeto de gran virtud y que había como *doscientos* años que se había enterrado y que su vida estaba escrita, y a esto asistió don Pedro de Sayas y Rejón, Prebendado de esta Santa Iglesia, único pariente que se encontró en esta ciudad.

Marzo

El día siete de dicho, Miércoles de ceniza, se quitó enteramente el agua de los caños, para efecto de limpiar éstos, en algunos parajes, cuya obra no había memoria de haberse hecho en muchos años y duró hasta el día veinte y cuatro Domingo que se volvió a echar el agua habiéndose publicado antes esta novedad, para que toda la Ciudad, se previniese antes de agua, que en estos días llegó a valer la carga seis y ocho cuartos.

El día 30 de dicho, Viernes, se empezó segunda vez a decir en la misa la colecta para pedir a Dios el agua, y aunque los dos días

siguientes llovió, no siguió después, lo que perdió enteramente los Campos a excepción de algunos parajes que llovió bien y se recogieron cosechas y en muchos paja y no más, y otros algún grano.

Abril

El día treinta de dicho, Lunes, por la mañana términó el Cabildo hacer nueve días de rogativas por la mañana al Santísimo y puesta en el Altar la cabeza de San Laureano, Arzobispo de Sevilla y Mártir, la que empezó el día primero de Mayo y acabó el día diez, por que los días tres y cuatro no las hubo, por ser días de primera clase y por la tarde determinó hacer otra rogativa a Nuestra Señora de la Antigua, la que empezó este día treinta y acabó el día ocho. Así mismo los días treinta de Abril y primero y dos de Mayo por las noches hubo procesión de Letanías con el Santo Lignum Crucis por las últimas naves, todo por el agua, pero no fué Dios servido que viniese y si sólo se quitaron las enfermedades que había habido y seguían. La Ciudad que no tuvo Calbildo hasta el día dos de Mayo, miércoles, determinó ir a la Iglesia a todas estas Rogativas cómo lo hizo la tarde de este día y la noche, y todos los demás a tarde y mañana.

Julio

El día diez y ocho de dicho, Martes por la mañana se dió principio a la obra del corte del Río, por frente a la Puerta de la Barqueta, cortando un pedazo de la Huerta de los Padres de San Felipe de Neri, para por dicho sitio echar el Río y desviarlo algo de la muralla de la Ciudad, por cuyo sitio amenazaba gran peligro a esta, estande ya la muralla con algunas rajas, esta obra *que hacía casi cien años* que se deseaba por todos se hiciese, causó gran gusto el verla hacer, y para ello el Rey nuestro Señor don Fernando VI, suplió los caudales que fueron necesarios, haciéndose pago después de los Arbitrios de la Ciudad. Siguióse trabajando hasta el mes de Octubre en que paró por causa de la proximidad del Invierno y también por varios lances que hubo con el Ingeniero que las dirigía, sobre el Corte de la muralla de la Barqueta, que se juzgó por el común no ser necesario a causa de lo fuerte que estaba, pues ni aún con polvora se podían sacar los cimientos de dicha muralla, y esto dió motivo a que un clérigo presbítero llamado Don Salvador de Almansa, inteligente en Matemáticas, hiciese un plan, y lo remitiese a la Corte con su dictamen, aunque no culpando enteramente al Ingeniero, que resultó venir orden de suspende la obra y de que otro Ingeniero

de Cádiz viniese a reconocerla, y también se mandó reparar las murallas, si acaso en lo quitado tuviese peligro la Ciudad en caso de avenidas, lo que se hizo así hasta nueva orden.

El mismo día diez y siete de dicho, Martes primer año en que se celebró la Fiesta de Santa Justa y Santa Rufina, Vírgenes y Martines, hermanas y patronas de Sevilla, fué la Ciudad a la Iglesia mayor con las danzas y determinó de continuar así todos los años (se entiende el que se celebró de primera clase y con octava) transfiriéndose el ir al Hospital de San Cosme y San Damián (que vulgarmente llaman de las Bubas) para el día veinte y cuatro de este, que es el día octavo de las dichas Santas.

Septiembre

El día veinte y tres de dicho, Domingo, día del cumple-años del Rey nuestro Señor que cumplió cuarenta, se echó por primera vez el agua del Río, por el nuevo canal, estando el puente que se puso en la Barqueta, compuesto de gallardetes y al ruído de cohetes y salvas de fusilería de los soldados que había allí, pero fué muy poco lo que corrió y sólo se puede decir que fué una ceremonia y para decir que este día habia empezado a correr, y luego paró la obra como queda dicho y se echó el agua por la tarde.

Noviembre

El día veinte de dicho, Martes por la tarde a las seis y media hubo un temblor de tierra que duró un minuto pero sin daño alguno, y en algunos lugares cercanos se sintió algo más fuerte y lo mismo sucedió en varios parajes de la Ciudad que (Gracias a Dios) sin perjuicio de nadie.

Año 1754

Las repetidas instancias del Pontífice, produjeron la renuncia de los Arzobispados que hizo el Infante-Cardenal en 10 de agosto. (Admitida por Su Santidad a 18 de Diciembre juntamente con la dimisión del capelo)

Habiendo muerto la Reina de Portugal Doña María de Austria, hicieron honras los Cabildos por haberlas hecho al Rey, su esposo.

Reintegró el Rey a la Casa de Alba de la Alcaidía de los Alcazares y le fué dada posesión a la Duquesa Viuda.

Continuóse de nuevo la causa de Beatificación del Venerable Padre Fernando de Contreras, la que había estado suspensa mucho tiempo desde que hizo la información primera con autoridad ordinaria. Vista ahora que vinieron las requisitoriales a fin de este año para el proceso de virtudes y milagros *in specie* con autoridad apostólica.

En Triana por un descuido, se abrasaron dos casas de coheteros con la desgracia de perecer la mujer del uno, tres hijos y el oficial.

Día de San Leandro, 13 de Marzo, cayó la gran nevada, empezando el antecedente antes de media noche, y durando hasta las 4 de la tarde; en parajes subió la nieve dos pies: el aire soplaba del Norte, con lo cual hacía mucho frío, y aunque no heló luego, pereció mucho ganado con especialidad en las islas y marismas. Esta nieve dió la cosecha, que indefectiblemente hubiera sido escasa o perdida por falta de lluvias en la primavera.

Tuvo principio la Cofradía de los Gitanos y se estableció su Hermandad, en capilla con advocación del Cristo de la Salud en el Convento del Pópulo.

Púsose en Sevilla el Cuerpo de Invalidos.

Año 1754

Marzo

El día cinco, Martes, por la tarde empezó en la Iglesia Mayor la Rogativa pública a nuestra Señora de la Antigua por el agua.

El día seis de dicho, Miércoles por la mañana, empezó la rogativa en la Catedral al Santísimo después de la misa por el agua y también en todas las Iglesias; y los Rosarios de noche salían en rogativa.

El día trece de dicho, Miércoles por la mañana, amaneció nevando con mucha abundancia. cayendo muchos copos de nieve del tamaño de una nuez; empezó a nevar (según lo más cierto que se pudo averiguar) a las tres de la madrugada y no paró hasta poco después de las ocho de la noche, se cubrieron todos los tejados y calles, y en el campo se llegó a cubrir de ella, media vara en alto y por el lado de Triana como una legua de Sevilla hacia el Condado, hubo paraje que levantó la nieve una vara en alto: este suceso fué tan raro para este país cuanto nunca se había visto tal cosa en él, ni se encontró más memoria que referirse a los anales de Sevilla, haber nevado una mañana por febrero, por los años de mil quinientos cincuenta a mil quinientos cincuenta y dos, cosa así, y en este siglo en los años de mil setecientos veinte y ocho y mil setecientos treinta dos, nevó, pero

féu cuanto se conoció. Esta nieve se atribuyó en parte a milagro, pues estaban los campos afligidísimos con la falta de agua, y con este benificio se remediaron mucho, pues, duró la nieve tres y cuatro días en varios parajes y al día siguiente que hizo muy sereno, corrieron las canales casi todo el día de lo que se derritió de los tejados, conservándose en algunos que no les dab . el sol, por dos y tres días. Después del día veinte y siete empezó a llover con abu-dancia hasta el día primero de Abril y aunque después faltó el agua, fué sin embargo muy abundante la cosecha de grano de este año, aunque se perdió la de semilla y fué muy escasa la de vino y aceite.

Abril

El día primero de dicho, Lunes, por la mañana se cantó en la Iglesia Mayor el Te Deum en acción de gracias de haber llovido; el que se cantó durante la procesión que había este día de Santa María Egipciaca y habiendo salido ésta por el lado del Evangelio al llegar a la Capilla de la Antigua, se entonó allí el Te-Deum y siguió hasta el altar mayor finalizando con la oración de acción de gracias

El día diez y nueve de dícho, viernes por la mañana, se publicó bando de orden del Rey nuestro Señor prohibiendo la entrada y uso del tabaco rapé, pena de la vida, y este tabaco estaba antes prohibido bajo otras graves penas.

Agosto

El día cinco de dicho, lunes, dia de Nuestra Señora de las Nieves por la mañana, se estrenaron los dos colaterales nuevos de piedra del Sagrario reduciéndose la función a haber rematado la procesión del día que hace el Cabildo en el Sagrario, y allí se dijo la Misa del día en el Altar Mayor: estos colaterales se hicieron a expensa y por orden del Excelentísimo Señor Don Luis de Salcedo y Azcona, Dignísimo Arzobispo de Sevilla. que fué, y corrió con la obra su sobrino el Señor Don Miguel Carrillo, Canónigo de esta Santa Iglesia.

Octubre

El día veinte y dos de dicho, Martes por la mañana se hicieron en la Catedral las honras por la Serenísima Señora D.ª María Ana de Austria, Reina fidelísima, Viuda de Portugal, madre de la Reina nuestra Señora, con el aparato acostumbrado y asistencia de todas

las Parroquias, Religiones y Tribunales; tanto en este día como en la tarde antes a la Vigilia, dijo la Misa de Pontifical el señor D. Isidro Alfonso Cavanillas, Arzozispo de Anazarbo y Co-administrador de este Arzobispado y predicó el señor Doctor Don Francisco de Olozábal, Canónigo y dignidad de Chantre de esta Santa Iglesia, finalizando esta función con los cinco responsos dichos por cuatro dignidades que fueron los señores Arcediano de Niebla, Tesorero, Maestre-escuela y Prior de las Hermitas y el último por su Ilustrísima.

Año 1755

Se prohibieron con decreto del Rey las Fiestas de Toros, sin exceptuar más que las de Madrid.

El Obispo de Córdoba don Francisco de Solís. fué electo arzobispo de Sevilla, donde estuvo antes de Co-administrador del Infante Cardenal; quien al dejar su Obispado, escribió al Cabildo, pidiendo los sufragios que acostumbra a hacer por los Prelados. El nuevo (cuya traslación fué a 17 de Noviembre) tomó posesión en 27 de Diciembre con poder dado a don Gabriel Torres de Navarra, Marqués de Campo verde, Arcediano de Sevilla, (y que había sido el primer Co-administrador de S. A.) y el Co-administrador actual Don Isidro Cavanillas le promovió el Rey al Obispado de Zamora.

Vino por Regente de la Audiencia Don Luís de Cárdenas, Oidor de Granada, habiendo dado plaza en el Consejo de Ordenes a su antecesor. No llegó hasta empezado el año siguiente.

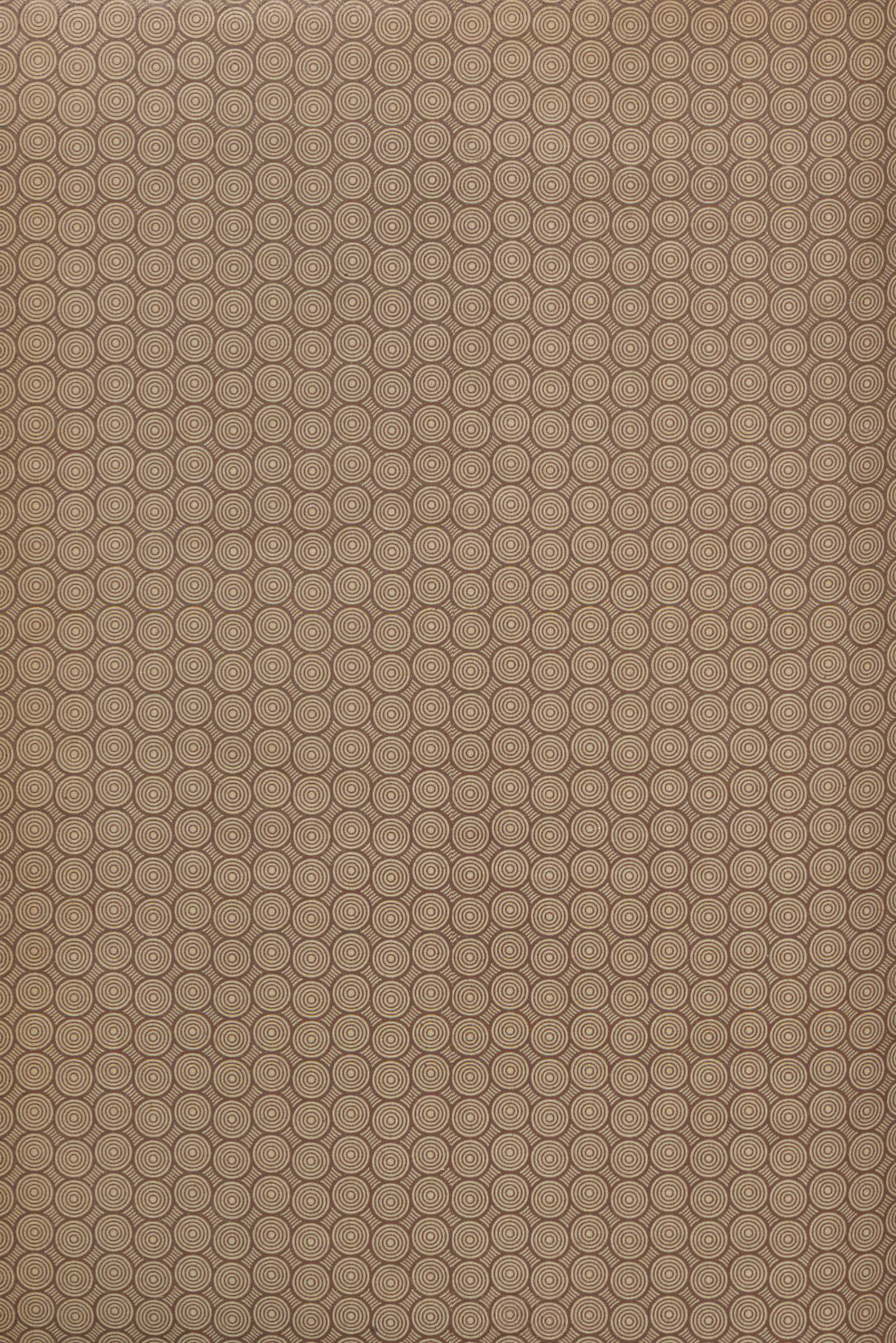
Finalizáronse las obras empezadas en el Río, remediadas en la parte que se pudo, y como su costo total ascendiense a grande cantidad, variadas también las circunstancias, se abandonaron los Proyectos de las más útiles relativas a la navegación que debían seguirse.

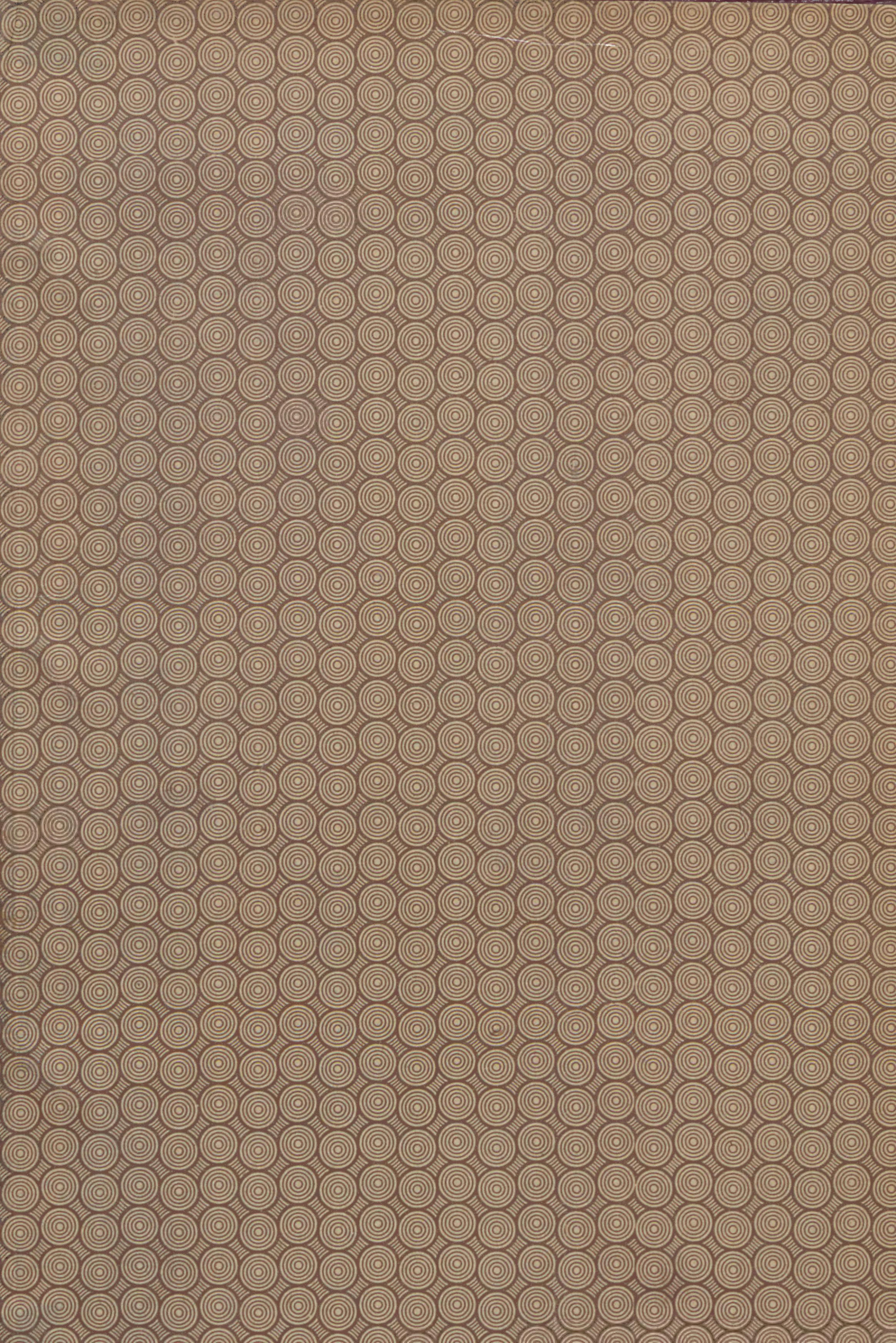
La fertilidad de este año apenas tendrá ejemplar: valía la fanega del mejor trigo 15 reales, la cebada 7 y en algunos pueblos hubo a 9 reales buen trigo y a peseta cebada.

Año 1755

Enero

El siete de dicho, Martes por la mañana, se declaró en la Catedral sede vacante de este arzobispado, por la renuncia que su Alteza el Serenísimo Señor Don Luis de Borbón y Farnesio hizo de el y del Capelo (cómo también del de Toledo) el día diez y ocho de Diciembre del año pasado de mil setecientos cincuenta y cuatro, cu-

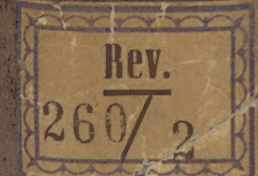





BOLETIN
DE LA
REAL ACADEMIA
SEVILLANA
DE
BUENAS LETRAS

I

J. HAZAÑAS


Rev.
260/2


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm